



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 146 — Año XXIII — Legislatura VI — 8 de julio de 2005

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo sobre el Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos 6539

Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo sobre el Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos 6547

2.6 Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

La Pregunta núm. 800/05, relativa al transporte de bicicletas en los nuevos trenes TRD, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita 6550

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de abril de 2005	6550
Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Empleo correspondientes al mes de abril de 2005	6565
Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés del Agua correspondientes al mes de abril de 2005	6567
Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas a la empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos correspondientes al mes de abril de 2005	6569
Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental correspondientes al mes de abril de 2005	6571

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Actas

6.2.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 9 de diciembre de 2004	6573
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 17 de febrero de 2005	6574
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 14 de abril de 2005	6575
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 28 de abril de 2005	6577
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 12 de mayo de 2005	6579
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 26 de mayo de 2005	6580
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 16 de junio de 2005	6581

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo sobre el Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo sobre el Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos, publicado en el BOCA núm. 125, de 19 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA COMISIÓN INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos, integrada por los Ilmos. Sres. Diputados D. José Ramón Ibáñez Blasco, del G.P. Socialista, D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, del G.P. Popular, D. Chesús Yuste Cabello, del G.P. Chunta Aragonesista, D. Antonio Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés, y D. Adolfo Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Al artículo 1 se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda número 1, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del Grupo Parlamentario Popular.

— La enmienda número 2, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada, con el voto a favor del G.P. enmendante, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del Grupo Parlamentario Popular y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 3, del G.P. Popular, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmen-

dante y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

— La enmienda número 4, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista, del Partido Aragonés y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y la abstención del Grupo Parlamentario Popular.

— La enmienda número 5, del G.P. del Partido Aragonés resulta aprobada, con una transacción del siguiente tenor, con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Socialista, el voto en contra del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y la abstención del Grupo Parlamentario Popular:

«2. Este horario global podrá ser ampliado por el Departamento competente en materia de comercio, de forma motivada. Para la ampliación del horario global, que se iniciará de oficio o a instancia de parte interesada, serán oídos el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria y cada una de ellas individualmente, las Organizaciones Empresariales y las de Comerciantes, de Consumidores y Sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma, así como las que representen a las grandes empresas de distribución. La medida de ampliación podrá tomarse con carácter general para todo el comercio, o para sectores concretos, o para determinados establecimientos que reúnan circunstancias particulares por razón de su tamaño o situación geográfica, o cualquier otro factor que redunde en beneficio de la actividad comercial.»

— La enmienda número 6, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Aragonés y la abstención del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista.

— La enmienda número 7, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Aragonés y la abstención del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista.

— La enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista, del Partido Aragonés y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y la abstención del Grupo Parlamentario Popular.

La Ponencia, a la vista del Informe elaborado por la Letrada, acuerda, por unanimidad introducir las siguientes correcciones técnicas en el artículo 1:

1. Redactar el apartado 1 en los siguientes términos:

«1. El horario global en que los establecimientos comerciales podrán desarrollar su actividad durante el con-

junto de días laborables de la semana será de 72 horas, sin perjuicio de lo dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios.»

2. Sustituir en el apartado 2 la referencia a: «Este horario global...» por: «El horario global...».

3. Ubicar la segunda de las frases de las que consta el apartado 2 como párrafo segundo del citado apartado.

4. En el apartado 3 sustituir el inciso: «Dentro del máximo global establecido en los párrafos anteriores,...» por el siguiente: «Dentro del límite máximo del horario global,...».

Al artículo 2 se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda número 9, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del Grupo Parlamentario Popular y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 10, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del Grupo Parlamentario Popular y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Popular, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista, del Partido Aragonés y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y la abstención del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista.

— La enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Popular, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

— La enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista, del Partido Aragonés y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y la abstención del Grupo Parlamentario Popular.

— La enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

— La enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

— La enmienda número 16, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés, el voto en contra del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y la abstención del Grupo Parlamentario Popular.

— La enmienda número 17, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, del Partido Aragonés y la abstención del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista.

— La enmienda número 18, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

— La enmienda número 19, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

— La enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, el voto en contra de los Grupos Socialista, Popular y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

— La enmienda número 22, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante y Chunta Aragonesista y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

— La enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del Grupo Parlamentario Popular.

— La enmienda número 24, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista, el voto en contra de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y la abstención de los Grupos Parlamentarios Popular y Chunta Aragonesista.

— La enmienda número 25, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

— La enmienda número 26, del Grupo Parlamentario Popular, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

— La enmienda número 27, del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

La Ponencia, a la vista del informe elaborado por la Letrada, acuerda por unanimidad introducir las siguientes correcciones técnicas en el artículo 2:

1. Redactar el apartado 1 en los siguientes términos:

«1. El número de domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de ocho, sin perjuicio de lo dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios.»

2. En el párrafo primero del apartado 2, sustituir esta redacción: «... atendiendo de forma prioritaria al atractivo comercial de dichos días para los consumidores, y publicadas en el *Boletín Oficial de Aragón*. En dicha Orden el Departamento competente en materia de comercio podrá aumentar, excepcionalmente y de forma motivada, el número de días de apertura en domingos y festivos previsto en el párrafo anterior.», por la siguiente: «... atendiendo de forma prioritaria al atractivo comercial de dichos días para los consumidores. En dicha Orden, que será publicada en el *Boletín Oficial de Aragón*, el Departamento competente en materia de comercio podrá aumentar excepcionalmente y de forma motivada, el número de días de apertura en domingos y festivos previsto en el apartado anterior.»

3. En el párrafo segundo del apartado 2, sustituir la expresión: «Para la determinación de las fechas y días comprendidas en el párrafo anterior...», por la siguiente: «Para la determinación de las fechas y los días señalados en el párrafo anterior...».

4. En la segunda frase del apartado 3:

— Sustituir la palabra «delimitar» por «determinar», y

— Sustituir la expresión: «establecido en la vigente legislación» por la siguiente: «legalmente establecido».

Al artículo 3 se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda número 28, del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del Grupo Parlamentario Popular y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del Grupo Parlamentario Popular y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 30, del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del Grupo Parlamentario Popular.

— La enmienda número 31, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del Grupo Parlamentario Popular.

— La enmienda número 32, del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, que es retirada.

— La enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

— La enmienda número 34, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, que es aprobada con el voto a favor de los

Grupos Parlamentarios enmendante y Socialista, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y la abstención del Grupo Parlamentario Popular.

En coherencia con la aprobación de las enmiendas núms. 11 y 13, la Ponencia acuerda por unanimidad, como corrección técnica, sustituir en el párrafo numerado con el cardinal 5 el inciso «oídas las Cámaras de Comercio e Industria de Aragón, las Organizaciones Empresariales y de Comerciantes» por el siguiente «oídos el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, las Organizaciones Empresariales y las de Comerciantes».

— La enmienda número 35, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

— La enmienda número 36, del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, que es retirada.

La Ponencia, a la vista del informe elaborado por la Letrada, acuerda por unanimidad introducir las siguientes correcciones técnicas en el artículo 3:

1. Redactar la rubrica del artículo 3 en los siguientes términos: «Establecimientos con régimen especial de horarios.»

2. Suprimir en el inciso inicial del artículo la expresión: «De conformidad con la vigente legislación...» .

3. En el párrafo numerado con el cardinal 2, introducir la preposición «en» delante de «... municipios de carácter comercial,...».

4. En el párrafo numerado con el cardinal 4, sustituir el inciso: «Las tiendas de conveniencia. Se entiende por tiendas de conveniencia aquellas que,...» por lo siguiente: «Las tiendas de conveniencia, entendiéndose por tales, aquellas que,...».

5. En el párrafo numerado con el cardinal 5:

— Sustituir la expresión: «... podrá modificar, incrementándola o reduciéndola, la superficie útil...» por «podrá incrementar o reducir la superficie útil...».

— Sustituir el inciso «... no pudiendo ser limitada la superficie útil de exposición y venta al público de los mencionados establecimientos a menos de 150 metros cuadrados.» por el siguiente: «... no pudiendo ser la superficie útil de exposición y venta al público de los mencionados establecimientos inferior a 150 metros cuadrados.»

6. Modificar la estructura del artículo 3 del siguiente modo:

— El inciso inicial del artículo 3 se numera como apartado 1, dividido en cuatro puntos precedidos por las letras minúsculas a), b), c) y d), cuyo contenido se corresponde con el de los párrafos que figuran en el proyecto numerados del 1 al 4.

— El párrafo que aparece precedido del número 5, pasa a ser el apartado 2 del artículo 3, sustituyendo donde dice: «... comprendidos en el apartado 3,...» por: «... comprendidos en el punto c), del apartado anterior,...».

Artículo 4.

Con las enmiendas núms. 37, del G.P. Chunta Aragonesista y la núm. 38 del G.P. Popular presentadas al **artículo 4**,

las enmiendas 39 a 49, del G.P. Chunta Aragonesista que proponen la incorporación de nuevos artículos y la núm. 57, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que propone la incorporación de una nueva disposición transitoria se elabora y aprueba, por unanimidad, un texto transaccional del siguiente tenor, que atendiendo al mandato normativo contenido en el mismo se incorporará al proyecto de ley como **Disposición Final Primera bis**:

«**Primera bis.**— *Regulación del régimen Sancionador.*

En el plazo de 3 meses desde la entrada en vigor de la presente Ley se establecerá un régimen sancionador en materia de horarios comerciales y apertura en domingos y festivos.»

La Ponencia, a la vista del informe elaborado por la Letrada, acuerda por unanimidad, como corrección técnica, sustituir en el artículo 4 la palabra «vigente» por «aplicable».

— La enmienda núm. 50, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone la incorporación de una **nueva Disposición Adicional**, se rechaza con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del Grupo Parlamentario Popular y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

La Ponencia, a la vista del informe elaborado por la Letrada, acuerda por unanimidad introducir las siguientes correcciones técnicas:

1. Redactar la Disposición Adicional Única en los siguientes términos:

«Por razones de orden público y de seguridad ciudadana, los Ayuntamientos podrán adoptar las medidas y procedimientos correspondientes para acordar el cierre, de manera singularizada y motivada, de establecimientos que vendan bebidas alcohólicas.»

2. En coherencia con una posterior corrección técnica por la que la Disposición Transitoria Segunda pasa a ser la Disposición Adicional Primera bis, se acuerda que la Disposición Adicional Única sea la Disposición Adicional Primera.

A las **Disposiciones Transitoria Primera y Segunda** se ha presentado la enmienda núm. 51, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del Grupo Parlamentario Popular y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Asimismo, a la **Disposición Transitoria Primera** se han presentado las siguientes enmiendas:

— Las enmiendas núms. 52, del G.P. Chunta Aragonesista y 53, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que son rechazadas con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendantes y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

— La enmienda núms. 54, del G.P. Chunta Aragonesista, que se rechaza con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del Grupo

Parlamentario Popular y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Las enmiendas núms. 55, del G.P. Chunta Aragonesista y 56, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que son rechazadas con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendantes, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del Grupo Parlamentario Popular.

La Ponencia acuerda, por unanimidad, a la vista del informe de la letrada, introducir las siguientes correcciones técnicas en la Disposición Transitoria Primera:

1. Que los dos párrafos de la citada disposición transitoria pasen a constituir dos apartados diferenciados de la misma.

2. Teniendo en cuenta que los plazos de tramitación del presente proyecto de ley hacen previsible su entrada en vigor con posterioridad a algunas de las fechas indicadas en el apartado 1 de esta disposición, se procede a sustituir: «Durante el segundo semestre de 2005 los establecimientos comerciales de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán abrir los siguientes días: 3 de julio, 4 de septiembre, 1 de noviembre,...»; por lo siguiente: «Durante el cuarto trimestre de 2005, se autoriza la apertura de los siguientes domingos y festivos: 1 de noviembre,...».

3. En el apartado 1 *in fine* se sustituye la expresión: «... sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre establecimientos con régimen especial, que tienen plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional.»; por lo siguiente: «... sin perjuicio de lo dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios.»

En relación con la **Disposición Transitoria Segunda**, la Ponencia aprueba por unanimidad, a la vista del informe de la letrada, incorporar las siguientes modificaciones de carácter técnico:

1. Sustituir las palabras «vigente en cada momento» por la palabra «aplicable».

2. Que la Disposición Transitoria Segunda pase a ser la Disposición Adicional Primera bis.

La Ponencia acuerda por unanimidad, a la vista del informe de correcciones técnicas, redactar la **Disposición final Primera**, a la que no se han presentado enmiendas, en los siguientes términos:

«1. Las ventas en rebajas realizadas por los comerciantes sólo podrán llevarse a cabo en dos temporadas anuales, una al principio del año y otra en el periodo estival. Por Orden del Departamento competente en materia de comercio se determinarán las fechas de inicio y fin de las rebajas.

2. Los establecimientos que dispongan de una superficie útil de exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la normativa vigente, o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas, tendrán libertad para determinar las fechas de inicio y fin de las rebajas respetando ambas temporadas de principio de año y de periodo estival.»

A la **Disposición Derogatoria** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 58, del G.P. Chunta Aragonesista, que es aprobada por unanimidad.

— La enmienda núm. 59, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

A la **Exposición de Motivos** se han presentado las enmiendas que se relacionan a continuación:

— Las enmiendas núm. 60, del G.P. Popular y 61, del G.P. Chunta Aragonesista, que son aprobadas por unanimidad.

— La enmienda núm. 62, del G.P. Popular, que es aprobada con la abstención del G.P. Chunta Aragonesista y el voto a favor de los restantes Grupos Parlamentarios.

— Con la enmienda núm. 63, del G.P. Popular, se elabora y aprueba con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y el voto en contra de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), un texto transaccional consistente en suprimir la palabra «mínimo» del inciso: «establece el horario global mínimo en días laborables en 72 horas semanales».

— Con la enmienda núm. 64, del G.P. Popular, se elabora y aprueba con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y el voto en contra de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón G.P. Mixto), el siguiente texto transaccional:

«En la Comunidad Autónoma de Aragón se parte de los mínimos establecidos en la norma estatal como opción más adecuada a los cambiantes hábitos de los consumidores, que cada día reclaman horarios más amplios fuera de los laborales para poder efectuar sus compras. No obstante, la actual estructura comercial aragonesa, compuesta en gran mayoría por pequeñas empresas comerciales de carácter familiar y autónomas que, en muchos casos, presentan dificultad de recursos para cubrir extras de apertura.»

— Con las enmiendas núms. 65 y 68 del G.P. Popular, se elabora y aprueba con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y del Partido Aragonés y el voto en contra del G.P. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el siguiente texto transaccional: «facultando al Departamento competente en materia de comercio para incrementar dichos mínimos según evolucione el sector comercial, oídos los distintos intereses legítimos del mismo.»

— La enmienda núm. 66, del G.P. Chunta Aragonesista, que se aprueba por unanimidad.

— La enmienda núm. 67, del G.P. Chunta Aragonesista, que se rechaza con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del G.P. Popular.

— La enmienda núm. 69, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario

enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

— La enmienda núm. 70, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista, del Partido Aragonés y de Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y la abstención del G.P. Popular.

— La enmienda núm. 71, del G.P. del Partido Aragonés, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y Popular y la abstención del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

La Ponencia, a la vista del informe elaborado por la Le-trada, acuerda, por unanimidad, introducir las siguientes correcciones técnicas en la Exposición de Motivos:

1. En el párrafo segundo:

— Sustituir el inciso: «A continuación, el artículo 43 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio,...» por: «Posteriormente, el artículo 43 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio,...».

— Sustituir esta redacción: «Esta última medida fue recurrida por la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante recurso de inconstitucionalidad número 5081/2000 (BOE nº 264 de 3 de noviembre), por considerar que vulnera sus competencias constitucional y estatutariamente establecidas. Recurso que ha sido retirado tras la aprobación de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.»; por la siguiente: «Esta última medida fue objeto del recurso de inconstitucionalidad número 5081/2000, interpuesto por el Gobierno de Aragón, al considerar que vulneraba el orden de competencias constitucional y estatutariamente establecido, y retirado tras la aprobación de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.»

2. En el párrafo tercero:

— Sustituir esta redacción: «... en doce el número de domingos y festivos de apertura al año. Mínimos que las Comunidades Autónomas pueden variar al alza, o también reducir hasta ocho el número de domingos y festivos de apertura autorizados. En la Comunidad Autónoma de Aragón se parte de los mínimos establecidos en la norma estatal...»; por la siguiente: «... en doce el número de domingos y festivos de apertura al año, permitiendo que las Comunidades Autónomas puedan variar al alza, en ambos casos, o reducir hasta ocho el número de domingos y festivos de apertura autorizados. En la Comunidad Autónoma de Aragón se parte de los límites establecidos en la norma estatal...».

3. Los párrafos quinto y sexto del proyecto se redactan en los siguientes términos:

«La presente Ley, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, fija en ocho el número de domingos y festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público, facultando al Departamento competente en materia de comercio para incrementarlos según evolucione el sector comercial, oídos los distintos intereses legítimos del mismo.

En cuanto al régimen sancionador se mantiene el previsto en la normativa aplicable.

Por otra parte, la Ley prevé que los Ayuntamientos puedan acordar, por razones de orden público y de manera singularizada, el cierre de establecimientos que vendan bebidas alcohólicas.»

Zaragoza, 28 de junio de 2005.

Los Diputados
 JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO
 MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE
 CHESÚS YUSTE CABELLO
 ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
 ADOLFO BARRENA SALCES

ANEXO

Proyecto de ley de horarios comerciales y apertura en festivos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía, como norma **institucional** básica de Aragón, en su art. 35.1.19ª, reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre comercio interior y defensa del consumidor y usuario, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia.

El artículo 6 de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón, establece que las empresas fijarán libremente los días y el número de horas de actividad de los establecimientos comerciales de la Comunidad Autónoma. La aplicación de este principio de libertad, también estipulado por la legislación estatal en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista, tenía un régimen transitorio de aplicación. Primero fue hasta el 1 de enero de 2001 estipulando para determinados establecimientos **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, un mínimo de ocho días festivos de apertura y 72 horas semanales, límites que podían ampliar las distintas Comunidades Autónomas. **Posteriormente**, el artículo 43 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, desplazó el régimen transitorio hasta el 1 de enero de 2005, incrementando gradualmente el número de festivos autorizados hasta doce días festivos y 90 horas semanales. Esta última medida fue **objeto del recurso de inconstitucionalidad número 5081/2000, interpuesto por el Gobierno de Aragón, al considerar que vulneraba el orden de competencias constitucional y estatutariamente establecido, y retirado** tras la aprobación de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.

La citada Ley de Horarios Comerciales, establece el horario global **[palabra suprimida por la Ponencia]** en días laborables en 72 horas semanales, y en doce el número de domingos y festivos de apertura al año, **permitiendo** que las Comunidades Autónomas pueden variar al alza, **en ambos casos, o** reducir hasta ocho el número de domingos y festivos de apertura autorizados. En la Comunidad Autónoma de Aragón se parte de los **límites** establecidos en la norma esta-

tal como opción **más adecuada a los cambiantes hábitos de los consumidores, que cada día reclaman horarios más amplios fuera de los laborales para poder efectuar sus compras. No obstante**, la actual estructura comercial aragonesa, compuesta en gran mayoría por pequeñas empresas comerciales de carácter familiar y autónomas que, **en muchos casos**, presentan dificultad de recursos para cubrir extras de apertura. **[Frase suprimida por la Ponencia.]**

En la tramitación se han oído las Cámaras de Comercio e Industria de Aragón, así como las Confederaciones de Empresarios, las Federaciones y Asociaciones de Empresarios de Comercio, Asociaciones de Consumidores y Organizaciones Sindicales más representativas de los distintos intereses legítimos del sector.

La presente Ley, **en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, fija en ocho el número de domingos y festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público, facultando al Departamento competente en materia de comercio para incrementarlos según evolucione el sector comercial, oídos los distintos intereses legítimos del mismo.**

En cuanto al régimen sancionador se mantiene el previsto en la normativa vigente.

Por otra parte, la Ley prevé que los Ayuntamientos puedan acordar, por razones de orden público y de manera singularizada, el cierre de establecimientos que vendan bebidas alcohólicas.

Se modifica el artículo 1 del Decreto 103/1996, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la regulación de la venta en rebajas, permitiendo a determinados tipos de comercios fijar las fechas de inicio y fin de las mismas, manteniendo el resto de requisitos establecidos en la citada norma.

Artículo 1.— *Horario global.*

1. El horario global en que los establecimientos comerciales podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana **[Palabras suprimidas por la Ponencia]** será de 72 horas **[Palabras suprimidas por la Ponencia]**, sin perjuicio de lo **dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios.**

2. El horario global **[inciso suprimido por la Ponencia]** podrá ser ampliado por el Departamento competente en materia de comercio, de forma motivada. La medida de ampliación podrá tomarse con carácter general para todo el comercio, o para sectores concretos, o para determinados establecimientos que reúnan circunstancias particulares por razón de su tamaño o situación geográfica, o cualquier otro factor que redunde en beneficio de la actividad comercial.

Para la ampliación del horario global, que se iniciará de oficio o a instancia de parte interesada, serán oídos el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria y cada una de ellas individualmente, las Organizaciones Empresariales y las de Comerciantes, de Consumidores y Sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma, así como las que representen a las grandes empresas de distribución.

3. Dentro del **límite máximo del horario global**, cada comerciante establecerá libremente el horario de apertura y cierre, sin perjuicio de los derechos de los trabajadores, y

respetando los derechos de los vecinos en cuanto a orden público y descanso nocturno.

4. El horario de apertura y cierre de cada establecimiento comercial deberá exponerse de forma que sea visible desde el exterior, **incluso cuando el establecimiento se encuentre cerrado**, para público conocimiento e información.

Artículo 2.— *Domingos y festivos.*

1. El número de domingos y días festivos en que los comercios [**Palabras suprimidas por la Ponencia**] podrán permanecer abiertos al público [**Palabras suprimidas por la Ponencia**] será de ocho, sin perjuicio de lo **dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios.**

2. Las fechas correspondientes a los domingos y festivos de apertura autorizada serán determinadas anualmente por Orden del Departamento competente en materia de comercio, atendiendo de forma prioritaria al atractivo comercial de dichos días para los consumidores. **En dicha Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de Aragón,** el Departamento competente en materia de comercio podrá aumentar, excepcionalmente y de forma motivada, el número de días de apertura en domingos y festivos previsto en el apartado anterior.

El procedimiento se iniciará de oficio o a instancia de parte interesada. Para la determinación de las fechas y los días señalados en el párrafo anterior serán oídos el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, las Organizaciones Empresariales y las de Comerciantes, de Consumidores y Sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma, así como las que representen a las grandes empresas de distribución.

3. El horario de apertura en domingos y festivos será libremente fijado por el comerciante. El Departamento competente en materia de comercio podrá **determinar** el número de horas de apertura teniendo en cuenta el límite mínimo de 12 horas **legalmente** establecido.

4. Los Ayuntamientos podrán sustituir, **del total de las fechas establecidas, un número de las mismas que anualmente establecerá** el Departamento competente en materia de comercio, comunicándolo y publicándolo con la suficiente antelación.

Artículo 3.— *Establecimientos con régimen especial de horarios.*

1. [**Palabras suprimidas en Ponencia**] Las limitaciones a las que se refiere la presente Ley no serán de aplicación en los siguientes casos:

a) Los establecimientos dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustibles y carburantes, floristerías y plantas, así como las instaladas en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transporte.

b) Los establecimientos ubicados en zonas de gran afluencia turística y en municipios turísticos de carácter comercial. La determinación de las zonas de gran afluencia turística y de los municipios turísticos de carácter comercial, así como los periodos a los que se circunscribe la aplicación de la libertad de apertura en ambos, corresponde al Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente, según lo dispuesto en el Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.

c) Los establecimientos de venta de reducida dimensión distintos de los anteriores, que dispongan de una superficie útil de exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la normativa vigente, o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas.

d) Las tiendas de conveniencia, **entendiéndose por tales**, aquellas que, con una superficie útil de exposición y venta al público no superior a 500 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público al menos dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, música, videos, juguetes, regalos y artículos varios. La oferta alimentaria será menor del 30% de las referencias y del 25% de la superficie de exposición y venta del establecimiento.

2. Por razones de política comercial, el Departamento competente en materia de comercio, **oídos el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Aragón, las Organizaciones Empresariales y las de Comerciantes, de Consumidores y Sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma, así como las que representen a las grandes empresas de distribución,** podrá **incrementar o reducir** la superficie útil para la exposición y venta al público de los establecimientos de alimentación y consumo cotidiano comprendidos en el **punto c) del apartado anterior** que pueden tener libertad de horarios, no pudiendo ser [**palabra suprimida**] la superficie útil de exposición y venta al público de los mencionados establecimientos **inferior** a 150 metros cuadrados.

Artículo 4.— *Régimen sancionador.*

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma se sancionará según lo dispuesto en la legislación **aplicable.**

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera.— [**Antes Disposición Transitoria Única**] *Competencias municipales.*

Por razones de orden público y seguridad ciudadana, los Ayuntamientos podrán adoptar las medidas y procedimientos correspondientes para acordar el cierre, de manera singularizada y motivada, de establecimientos comerciales que vendan bebidas alcohólicas.

Primera bis.— [**Procede de la Disposición Transitoria Segunda del Proyecto**] *Zonas de gran afluencia turística y municipios turísticos de carácter comercial.*

Tendrán tal consideración aquellos municipios contemplados como polaridades turísticas en el Anexo 5 del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, aprobado por Decreto 112/2001, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de aquellos otros que pudieran adquirir esta condición según la normativa aplicable.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Calendario para 2005.*

1. Durante el **cuarto trimestre** de 2005 se **autoriza la apertura de los siguientes domingos y festivos:** [**palabras**

suprimidas por la Ponencia] 1 de noviembre, 4, 11 y 18 de diciembre, sin perjuicio de lo **dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios.**

2. Los Ayuntamientos, para todo el comercio ubicado en su término municipal, podrán sustituir hasta dos de las fechas establecidas para 2005 cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Comunicar a la Dirección General de Comercio y Artesanía, las festividades cuya sustitución se propone en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley.

b) El Ayuntamiento correspondiente deberá hacer pública, en su caso, la sustitución de los días festivos.

Segunda.— [Pasa a ser la Disposición Adicional Primera bis.]

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Venta en periodos de rebajas.*

1. Las ventas en rebajas realizadas por los comerciantes **[Palabras suprimidas por la Ponencia]** sólo podrán llevarse a cabo en dos temporadas anuales, una **[Palabra suprimida por la Ponencia]** al principio del año y otra en el periodo estival. Por Orden del Departamento competente **en materia de comercio** se determinarán las fechas de inicio y fin de las rebajas.

2. Los establecimientos que dispongan de una superficie útil de exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la normativa vigente, o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas, **tendrán libertad para determinar las fechas de inicio y fin de las rebajas respetando ambas temporadas de principio de año y de periodo estival.**

Primera bis [nueva].— *Regulación del régimen sancionador.*

En el plazo de 3 meses desde la entrada en vigor de la presente Ley se establecerá un régimen sancionador en materia de horarios comerciales y apertura en domingos y festivos.

Segunda.— *Desarrollo reglamentario.*

Se habilita al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón.*

Relación de enmiendas y votos particulares que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Comisión

Artículo 1:

— Voto Particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 5, del G.P. del Partido Aragonés.

— Voto Particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 5, del G.P. del Partido Aragonés.

— Enmiendas números 1, 2 y 4, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda número 3, del G.P. Popular.

— Enmiendas números 6 y 7, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Artículo 2:

— Voto Particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 16, del G.P. del Partido Aragonés.

— Voto Particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 16, del G.P. del Partido Aragonés.

— Voto Particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda número 24, del G.P. del Partido Aragonés.

— Enmiendas números 9, 10, 14, 15, 20, 21, 23 y 27, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmiendas números 12 y 26, del G.P. Popular.

— Enmiendas números 17, 18, 19, 22 y 25, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Artículo 3:

— Voto Particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda número 34, del G.P. del Partido Aragonés.

— Voto Particular del G.P. de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda número 34, del G.P. del Partido Aragonés.

— Enmiendas números 28, 29, 30 y 33, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmiendas números 31 y 35, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Enmienda número 50, del G.P. Chunta Aragonesista, que solicita la incorporación de una **Disposición Adicional Tercera Nueva.**

Disposición Transitoria Primera:

— Enmiendas números 51, 52, 54 y 55, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmiendas números 53 y 56, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Disposición Derogatoria:

— Enmienda número 59, del G.P. Chunta Aragonesista.

Exposición de Motivos:

— Voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda número 63 del G.P. Popular.

— Voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda número 64, del G.P. Popular.

— Voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente al texto transaccional elaborado con las enmiendas números 65 y 68, del G.P. Popular.

— Voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente al texto transaccional elaborado con las enmiendas números 65 y 68, del G.P. Popular.

— Enmiendas números 67, 69 y 70, del G.P. Chunta Aragonesista.

Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo sobre el Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo sobre el Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

Zaragoza, 30 de junio de 2005.

El Presidente las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de ley de horarios comerciales y apertura en festivos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía, como norma institucional básica de Aragón, en su art. 35.1.19^a, reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre comercio interior y defensa del consumidor y usuario, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia.

El artículo 6 de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón, establece que las empresas fijarán libremente los días y el número de horas de actividad de los establecimientos comerciales de la Comunidad Autónoma. La aplicación de este principio de libertad, también estipulado por la legislación estatal en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista, tenía un régimen transitorio de aplicación. Primero fue hasta el 1 de

enero de 2001 estipulando para determinados establecimientos **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, un mínimo de ocho días festivos de apertura y 72 horas semanales, límites que podían ampliar las distintas Comunidades Autónomas. **Posteriormente**, el artículo 43 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, desplazó el régimen transitorio hasta el 1 de enero de 2005, incrementando gradualmente el número de festivos autorizados hasta doce días festivos y 90 horas semanales. Esta última medida fue **objeto del recurso de inconstitucionalidad número 5081/2000, interpuesto por el Gobierno de Aragón, al considerar que vulneraba el orden de competencias constitucional y estatutariamente establecido, y retirado** tras la aprobación de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.

La citada Ley de Horarios Comerciales, establece el horario global **[palabra suprimida por la Ponencia]** en días laborables en 72 horas semanales, y en doce el número de domingos y festivos de apertura al año, **permitiendo** que las Comunidades Autónomas pueden variar al alza, **en ambos casos, o** reducir hasta ocho el número de domingos y festivos de apertura autorizados. En la Comunidad Autónoma de Aragón se parte de los **límites** establecidos en la norma estatal como opción **más adecuada a los cambiantes hábitos de los consumidores, que cada día reclaman horarios más amplios fuera de los laborales para poder efectuar sus compras. No obstante**, la actual estructura comercial aragonesa, compuesta en gran mayoría por pequeñas empresas comerciales de carácter familiar y autónomas que, **en muchos casos**, presentan dificultad de recursos para cubrir extras de apertura. **[Frase suprimida por la Ponencia.]**

En la tramitación se han oído las Cámaras de Comercio e Industria de Aragón, así como las Confederaciones de Empresarios, las Federaciones y Asociaciones de Empresarios de Comercio, Asociaciones de Consumidores y Organizaciones Sindicales más representativas de los distintos intereses legítimos del sector.

La presente Ley, **en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, fija en ocho el número de domingos y festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público, facultando al Departamento competente en materia de comercio para incrementarlos según evolucione el sector comercial, oídos los distintos intereses legítimos del mismo.**

En cuanto al régimen sancionador se mantiene el previsto en la normativa vigente.

Por otra parte, la Ley prevé que los Ayuntamientos puedan acordar, por razones de orden público y de manera singularizada, el cierre de establecimientos que vendan bebidas alcohólicas.

Se modifica el artículo 1 del Decreto 103/1996, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la regulación de la venta en rebajas, permitiendo a determinados tipos de comercios fijar las fechas de inicio y fin de las mismas, manteniendo el resto de requisitos establecidos en la citada norma.

Artículo 1.— Horario global.

1. El horario global en que los establecimientos comerciales podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana **[Palabras suprimidas por la**

Ponencia] será de 72 horas **[Palabras suprimidas por la Ponencia]**, sin perjuicio de lo **dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios.**

2. El horario global **[inciso suprimido por la Ponencia]** podrá ser ampliado por el Departamento competente en materia de comercio, de forma motivada. La medida de ampliación podrá tomarse con carácter general para todo el comercio, o para sectores concretos, o para determinados establecimientos que reúnan circunstancias particulares por razón de su tamaño o situación geográfica, o cualquier otro factor que redunde en beneficio de la actividad comercial.

Para la ampliación del horario global, que se iniciará de oficio o a instancia de parte interesada, serán oídos el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria y cada una de ellas individualmente, las Organizaciones Empresariales y las de Comerciantes, de Consumidores y Sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma, así como las que representen a las grandes empresas de distribución.

3. Dentro del **límite máximo del horario global**, cada comerciante establecerá libremente el horario de apertura y cierre, sin perjuicio de los derechos de los trabajadores, y respetando los derechos de los vecinos en cuanto a orden público y descanso nocturno.

4. El horario de apertura y cierre de cada establecimiento comercial deberá exponerse de forma que sea visible desde el exterior, **incluso cuando el establecimiento se encuentre cerrado**, para público conocimiento e información.

Artículo 2.— Domingos y festivos.

1. El número de domingos y días festivos en que los comercios **[Palabras suprimidas por la Ponencia]** podrán permanecer abiertos al público **[Palabras suprimidas por la Ponencia]** será de ocho, sin perjuicio de lo **dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios.**

2. Las fechas correspondientes a los domingos y festivos de apertura autorizada serán determinadas anualmente por Orden del Departamento competente en materia de comercio, atendiendo de forma prioritaria al atractivo comercial de dichos días para los consumidores. **En dicha Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de Aragón**, el Departamento competente en materia de comercio podrá aumentar, excepcionalmente y de forma motivada, el número de días de apertura en domingos y festivos previsto en el **apartado anterior.**

El procedimiento se iniciará de oficio o a instancia de parte interesada. Para la determinación de las fechas y los días señalados en el párrafo anterior serán oídos el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, las Organizaciones Empresariales y las de Comerciantes, de Consumidores y Sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma, así como las que representen a las grandes empresas de distribución.

3. El horario de apertura en domingos y festivos será libremente fijado por el comerciante. El Departamento competente en materia de comercio podrá **determinar** el número de horas de apertura teniendo en cuenta el límite mínimo de 12 horas **legalmente** establecido.

4. Los Ayuntamientos podrán sustituir, **del total de las fechas establecidas, un número de las mismas que anualmente establecerá** el Departamento competente en materia

de comercio, comunicándolo y publicándolo con la suficiente antelación.

Artículo 3.— Establecimientos con régimen especial de horarios.

1. [Palabras suprimidas en Ponencia] Las limitaciones a las que se refiere la presente Ley no serán de aplicación en los siguientes casos:

a) Los establecimientos dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustibles y carburantes, floristerías y plantas, así como las instaladas en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transporte.

b) Los establecimientos ubicados en zonas de gran afluencia turística y en municipios turísticos de carácter comercial. La determinación de las zonas de gran afluencia turística y de los municipios turísticos de carácter comercial, así como los periodos a los que se circunscribe la aplicación de la libertad de apertura en ambos, corresponde al Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente, según lo dispuesto en el Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.

c) Los establecimientos de venta de reducida dimensión distintos de los anteriores, que dispongan de una superficie útil de exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la normativa vigente, o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas.

d) Las tiendas de conveniencia, **entendiéndose por tales**, aquellas que, con una superficie útil de exposición y venta al público no superior a 500 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público al menos dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, música, videos, juguetes, regalos y artículos varios. La oferta alimentaria será menor del 30% de las referencias y del 25% de la superficie de exposición y venta del establecimiento.

2. Por razones de política comercial, el Departamento competente en materia de comercio, **oídos el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Aragón, las Organizaciones Empresariales y las de Comerciantes, de Consumidores y Sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma, así como las que representen a las grandes empresas de distribución**, podrá **incrementar o reducir** la superficie útil para la exposición y venta al público de los establecimientos de alimentación y consumo cotidiano comprendidos en el **punto c) del apartado anterior** que pueden tener libertad de horarios, no pudiendo ser **[palabra suprimida]** la superficie útil de exposición y venta al público de los mencionados establecimientos **inferior** a 150 metros cuadrados.

Artículo 4.— Régimen sancionador.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma se sancionará según lo dispuesto en la legislación **aplicable.**

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera.— [Antes Disposición Transitoria Única] *Competencias municipales.*

Por razones de orden público y seguridad ciudadana, los Ayuntamientos podrán adoptar las medidas y proce-

dimientos correspondientes para acordar el cierre, de manera singularizada y motivada, de establecimientos comerciales que vendan bebidas alcohólicas.

Primera bis.— [Procede de la Disposición Transitoria Segunda del Proyecto] *Zonas de gran afluencia turística y municipios turísticos de carácter comercial.*

Tendrán tal consideración aquellos municipios contemplados como polaridades turísticas en el Anexo 5 del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, aprobado por Decreto 112/2001, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de aquellos otros que pudieran adquirir esta condición según la normativa aplicable.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Calendario para 2005.*

1. Durante el cuarto trimestre de 2005 se autoriza la apertura de los siguientes domingos y festivos: [palabras suprimidas por la Ponencia] 1 de noviembre, 4, 11 y 18 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios.

2. Los Ayuntamientos, para todo el comercio ubicado en su término municipal, podrán sustituir hasta dos de las fechas establecidas para 2005 cumpliendo los siguientes requisitos: a) Comunicar a la Dirección General de Comercio y Artesanía, las festividades cuya sustitución se propone en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley. b) El Ayuntamiento correspondiente deberá hacer pública, en su caso, la sustitución de los días festivos.

Segunda.— [Pasa a ser la Disposición Adicional Primera bis.]

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Venta en periodos de rebajas.*

1. Las ventas en rebajas realizadas por los comerciantes [Palabras suprimidas por la Ponencia] sólo podrán llevarse a cabo en dos temporadas anuales, una [Palabra suprimida por la Ponencia] al principio del año y otra en el periodo estival. Por Orden del Departamento competente en materia de comercio se determinarán las fechas de inicio y fin de las rebajas.

2. Los establecimientos que dispongan de una superficie útil de exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la normativa vigente, o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas, tendrán libertad para determinar las fechas de inicio y fin de las rebajas respetando ambas temporadas de principio de año y de periodo estival.

Primera bis [nueva].— *Regulación del régimen sancionador.*

En el plazo de 3 meses desde la entrada en vigor de la presente Ley se establecerá un régimen sancionador en materia de horarios comerciales y apertura en domingos y festivos.

Segunda.— *Desarrollo reglamentario.*

Se habilita al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 30 de junio de 2005.

El Secretario de la Comisión
CARLOS JAVIER ÁLVAREZ ANDÚJAR
V.º B.º

La Presidenta de la Comisión
MARÍA HERRERO HERRERO

Relación de enmiendas y votos particulares que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno

Artículo 1:

— Voto Particular del G.P. Chunta Aragonesista, frente a la enmienda núm. 5, del G.P. del Partido Aragonés.

— Voto Particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 5, del G.P. del Partido Aragonés.

— Enmiendas números 1, 2 y 4, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda número 3, del G.P. Popular.

— Enmiendas números 6 y 7, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Artículo 2:

— Voto Particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 16, del G.P. del Partido Aragonés.

— Voto Particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 16, del G.P. del Partido Aragonés.

— Voto Particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda número 24, del G.P. del Partido Aragonés.

— Enmiendas números 9, 10, 14, 15, 20, 21, 23 y 27, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmiendas números 12 y 26, del G.P. Popular.

— Enmiendas números 17, 18, 19, 22 y 25, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Artículo 3:

— Voto Particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda número 34 del G.P. del Partido Aragonés.

— Voto Particular del G.P. de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda número 34, del G.P. del Partido Aragonés.

— Enmiendas números 28, 29, 30 y 33, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmiendas números 31 y 35, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Enmienda número 50, del G.P. Chunta Aragonesista, que solicita la incorporación de una **Disposición Adicional Tercera Nueva**.

Disposición Transitoria Primera:

— Enmiendas números 51, 52, 54 y 55, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmiendas números 53 y 56, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Disposición Derogatoria:

— Enmienda número 59, del G.P. Chunta Aragonesista.

Exposición de Motivos:

— Voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda número 63, del G.P. Popular.

— Voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda número 64, del G.P. Popular.

— Voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente al texto transaccional elaborado con las enmiendas números 65 y 68, del G.P. Popular.

— Voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente al texto transaccional elaborado con las enmiendas números 65 y 68, del G.P. Popular.

— Enmiendas números 67, 69 y 70, del G.P. Chunta Aragonesista.

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

La Pregunta núm. 800/05, relativa al transporte de bicicletas en los nuevos trenes TRD, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita.

Finalizado el período ordinario de sesiones, se encuentra pendiente de respuesta oral en la Comisión de Ordenación

Territorial la Pregunta núm. 800/05, relativa al transporte de bicicletas en los nuevos trenes TRD, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Reglamento de la Cámara, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita.

Zaragoza, 1 de julio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de abril de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 y en la disposición adicional 4, apartado 3.a), de la Ley 11/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autó-

noma de Aragón para el año 2005, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de abril de 2005, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 4 de julio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

EXPEDIENTES (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(EN EL MES DE ABRIL DE 2005)

NÚM. EXPT.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0001/2005	32	17-04-5424-607	08	299.933,00	2004-2-5424-003 : CIUDAD DIGITAL	ART. 6 Y 11.2 L.P. Y 44 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	32	17-04-5424-76003	08	384.931,00	PROYECTO TERUEL DIGITAL	ART. 6 Y 11.2 L.P. Y 44 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	32	17-04-5424-78001	08	23.616,00	APOYO ACCIONES SOCIEDAD DE LA INFORMACION	ART. 6 Y 11.2 L.P. Y 44 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
0052/2005	30	14-04-7161-607	08	850,00	2005-2-7161-012 : CONVENIO IDENTIFICAC. DE FRUTALES	ART. 6.2 L.P. Y 44.2 B) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
0053/2005	31	14-04-7161-607	08	356,10	2005-2-7161-012 : CONVENIO IDENTIFICAC. DE FRUTALES	ART. 6.2 Y 11.2 L.P. Y 44 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	31	14-04-7161-609	08	99.990,00	2005-2-7161-020 : LUCHA CONTRA AGENTES NOCTIVOS	ART. 6.2 Y 11.2 L.P. Y 44 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	31	14-04-7161-609	08	361,27	2005-2-7161-018 : LUCHA CONTRA PLAGAS (LANGOSTA)	ART. 6.2 Y 11.2 L.P. Y 44 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
0054/2005	32	14-04-7161-607	08	23.034,82	2005-2-7161-012 : CONVENIO IDENTIFICAC. DE FRUTALES	ART. 6.2 Y 11.2 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	32	14-04-7161-609	08	53.854,24	2005-2-7161-020 : LUCHA CONTRA AGENTES NOCTIVOS	ART. 6.2 Y 11.2 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	32	14-04-7161-609	08	225,00	2005-2-7161-018 : LUCHA CONTRA PLAGAS (LANGOSTA)	ART. 6.2 Y 11.2 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
0055/2005	12	18-07-4521-12000	08	36.564,48	SUELDO	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4521-12005	08	4.143,24	TRIENIOS	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4521-12006	08	8.430,24	PAGAS EXTRAORDINARIAS	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4521-12100	08	16.455,84	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4521-12101	08	26.483,28	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4521-16000	08	23.940,05	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4521-608	08	-116.017,13	2004-2-4521-005 : ADQU. FONDOS ARCHIVOS Y MUSEOS	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4581-12000	08	152.083,44	SUELDO	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4581-12005	08	17.459,64	TRIENIOS	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4581-12006	08	35.241,24	PAGAS EXTRAORDINARIAS	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4581-12100	08	69.839,16	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4581-12101	08	115.529,28	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4581-16000	08	101.439,72	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4581-608	08	-491.592,48	2004-2-4521-005 : ADQU. DE FONDOS ARCHIVOS Y MUSEOS	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4521-13000	08	37.494,72	SALARIO BASE	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4521-13001	08	1.572,48	ANTIGÜEDAD	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4521-13002	08	6.511,20	PAGAS EXTRAORDINARIAS	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4521-13003	08	5.169,60	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	12	18-07-4521-16000	08	16.239,36	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
0056/2005	40	26-34-9112-76000	08	-66.987,36	2004-2-4521-004 : REST. DE FONDOS ARCHIVOS Y MUSEOS	ART. 4.1 E) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	05/04/2005
	40	26-34-9112-76000	08	-666.666,67	FONDO DE COOPERACION COMARCAL	D.A.17 L.P. Y 43.2 Y 3 LEY COMARC.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	11/04/2005
	40	26-34-9112-204	08	666.666,67	MATERIAL DE TRANSPORTE	D.A.17 L.P. Y 43.2 Y 3 LEY COMARC.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	11/04/2005
0065/2005	31	14-04-7161-607	08	827.015,40	2004-2-7161-001 : IDENTIFICACIÓN ANIMAL	AT. 6.2 Y 11.2 L.P. Y 44 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
0066/2005	31	14-04-7161-607	08	207.000,00	2004-2-7161-001 : IDENTIFICACIÓN ANIMAL	ART. 6.2 Y 11.2 L.P. Y 44 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
0067/2005	32	18-07-4581-602	08	58.051,23	1996-2-4581-002 : PLAN DE RESTAURACIÓN GENERAL	ART. 6.2 Y 11.2 L.P. Y 44 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	21/04/2005
0080/2005	40	12-07-3151-12000	08	-5.051,50	SUELDO	ART. 47.3 A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	31/03/2005
	40	12-07-3151-12005	08	-1.733,20	TRIENIOS	ART. 47.3 A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	31/03/2005
	40	12-07-3151-12006	08	-1.283,86	PAGAS EXTRAORDINARIAS	ART. 47.3 A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	31/03/2005
	40	12-07-3151-12100	08	-2.956,90	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 47.3 A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	31/03/2005
	40	12-07-3151-12101	08	-2.620,50	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ART. 47.3 A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	31/03/2005
	40	12-07-3151-13000	08	10.085,60	SALARIO BASE	ART. 47.3 A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	31/03/2005
	40	12-07-3151-13001	08	3.057,60	ANTIGÜEDAD	ART. 47.3 A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	31/03/2005
	40	12-07-3151-13002	08	502,76	PAGAS EXTRAORDINARIAS	ART. 47.3 A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	31/03/2005
0083/2005	40	18-01-4211-242	08	-15.000,00	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	ART. 47.3 C) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	40	18-01-4211-22601	08	15.000,00	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	ART. 47.3 C) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
0084/2005	12	13-05-4323-603	08	32.000,00	2005-2-4323-002 : EQUIPAM. LABORAT. CALIDAD 2005	ART. 4.1 J) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	12	13-05-4323-602	08	-32.000,00	2005-2-4323-001 : PLAN ARQUITEC. Y RESTAURAC. 2005	ART. 4.1 J) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0085/2005	40	15-05-7511-44001	08	71.000,00	SUBV. PROMOCIÓN TURÍSTICA	ART. 47.3(C) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	15-05-7511-48001	08	-71.000,00	SUBV. PROMOCIÓN TURÍSTICA	ART. 47.3(C) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
0086/2005	40	15-01-7211-12000	08	8.120,40	SUELDOS	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	15-01-7211-12005	08	888,84	TRIENIOS	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	15-01-7211-12006	08	1.908,64	PAGAS EXTRAORDINARIAS	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	15-01-7211-12100	08	4.070,88	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	15-01-7211-12101	08	7.894,32	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	15-01-7211-16000	08	5.949,60	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	15-04-6221-12000	08	-8.120,40	SUELDOS	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	15-04-6221-12005	08	-888,84	TRIENIOS	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	15-04-6221-12006	08	-1.908,64	PAGAS EXTRAORDINARIAS	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
0087/2005	40	15-04-6221-12100	08	-4.070,88	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	15-04-6221-12101	08	-7.894,32	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	15-04-6221-16000	08	-5.949,60	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	15-04-6221-12000	08	-1.908,64	PAGAS EXTRAORDINARIAS	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	15-04-6221-12005	08	-4.070,88	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	15-04-6221-12100	08	-7.894,32	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
0088/2005	40	14-03-7121-22602	08	-162.500,00	GASTOS DE DIV. Y PROM.(CULT., COMERC. Y CIENTÍFICOS	ART. 6.2 Y 11.2 L.P. Y 44 TRLH	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	14-03-7121-48002	08	162.500,00	CONVEN. FERIA DE ZARAGOZA PARA FERIA "QUALIMEN"	ART. 6.2 Y 11.2 L.P. Y 44 TRLH	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
0089/2005	40	17-04-5424-76004	08	-205.500,00	APOYO ACC. SCIDAD. DE LA INFORM.CORPORAC. LOC	ART. 47.3(B) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	17-04-5424-607	08	205.500,00	2004-2-5424-002. : DESPLIEGUE BANDA ANCHA	ART. 47.3(B) T.R.L.H.	CONSEJ. ECONOMIA HDA Y E	12/04/2005
	40	17-03-5423-48001	08	-192.000,00	FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	21/04/2005
	40	17-03-5423-22602	08	20.000,00	GASTOS DE DIV. Y PROM.(CULT., COMERC. Y CIENTÍFICOS	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	21/04/2005
	40	17-03-5423-22605	08	70.000,00	REUNIONES Y CONFERENCIAS	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	21/04/2005
	40	17-03-5423-22706	08	82.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	21/04/2005
	40	17-03-5423-239	08	20.000,00	OTRAS INDEMNIZACIONES	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	21/04/2005
0090/2005	40	18-06-4552-46003	08	-10.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES CC.LL.	ART. 47.3(B) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	18-06-4552-22602	08	10.000,00	GASTOS DE DIV. Y PROM.(CULT., COMERC. Y CIENTÍFICOS	ART. 47.3(B) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
0091/2005	21	12-08-1341-78001	08	3.000,00	AYUDAS PARA PAISES MAS DESFAVORECIDOS	ART. 45.1(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
0092/2005	40	12-08-6152-44000	08	-100.000,00	A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	21/04/2005
	40	12-08-6152-22609	08	100.000,00	OTROS GASTOS DIVERSOS	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	21/04/2005
0093/2005	40	30-13-5131-607	08	4.500.000,00	2005-2-5131-063 : CARRET. ENSANCHE-CASTEL DE CABRA	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	21/04/2005
	40	30-13-5131-607	08	2.730.150,75	2005-2-5131-064 : EJE E-O POR MUNESA ARIÑO-OLIEITE	D.A. SEXTA.2 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	30-01-6123-607	08	-7.230.150,75	2005-2-6123-00 : DESARR. ALTERN. COMARCAS MINERAS	D.A. SEXTA.2 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
0095/2005	40	11-04-1252-607	08	-80.840,00	2005-2-1252-001 : POLITICA TERRITORIAL	ART. 47.3(B) T.R.L.H. Y 7 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
	40	11-04-1252-77000	08	80.840,00	ACTUACIONES DE POLITICA TERRITORIAL	ART. 47.3(B) T.R.L.H. Y 7 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
0097/2005	40	18-07-4521-48001	08	-18.030,36	ARCHIVOS PRIVADOS Y MUSEOS SISTEMAS	ART. 47.3(C) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
	40	18-07-4521-44003	08	18.030,36	MASTER EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	ART. 47.3(C) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
0098/2005	32	14-04-7161-607	08	1.761,31	2005-2-7161-011 : SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVEROS	ART. 6.2 Y 11.2 L.P. Y 44 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
	32	14-04-7161-609	08	3.469,20	2005-2-7161-021 : PREVENCIÓN DE PLAGAS	ART. 6.2 Y 11.2 L.P. Y 44 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
0099/2005	31	14-04-7161-607	08	73,46	2005-2-7161-011 : SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVEROS	ART. 6.2 Y 11.2 L.P. Y 44 T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
0100/2005	10	14-03-7121-77006	08	100.000,00	TRABAJABILIDAD SECTOR HORTOFRUTÍCOLA	ART. 41(C), 7 Y 11.2 L.P. Y 40.2 TRLH	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
0101/2005	40	20-12-3231-605	08	-5.000,00	2005-2-3231-007 : MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 47.3(C) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
	40	20-12-3231-606	08	5.000,00	2005-2-3231-009: EQUIP.INFORM.INST.AR.DE JUVENTUD	ART. 47.3(C) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
0103/2005	40	14-04-7161-602	08	-53.000,00	2005-2-7161-002 : LABORATORIO AGRARIO	ART. 47.3(C) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
	40	14-04-7161-603	08	-11.500,00	2005-2-7161-003 : PROGR. DE CAL. Y SANIDAD VEGETAL	ART. 47.3(C) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
	40	14-04-7161-603	08	28.500,00	2005-2-7161-002 : LABORATORIO AGRARIO	ART. 47.3(C) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
	40	14-04-7161-603	08	16.000,00	2005-2-7161-004 : EQUIPOS LABORAT. SANIDAD ANIMAL	ART. 47.3(C) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
0104/2005	40	14-01-7122-12100	08	-10.696,20	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
	40	14-01-7122-12101	08	-12.414,64	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
	40	14-04-7161-12000	08	10.696,20	SUELDOS	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
	40	14-04-7161-12005	08	3.288,00	TRIENIOS	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
	40	14-04-7161-12006	08	3.475,04	PAGAS EXTRAORDINARIAS	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005
	40	14-04-7161-12100	08	5.651,60	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 47.3(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0107/2005	21	14-02-7123-607	08	778.465,56	2005-2-7123-004 - ACTUALIZ. DEL SIGPAC - PAGO ÚNICO	ART. 45.1.A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	21/04/2005
0108/2005	49	11-03-1212-22201	08	1.116.503,85	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1212-22000	08	812.567,74	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-06-1261-22000	08	232.243,24	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-07-1262-22000	08	186.628,41	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1212-22000	08	395.925,43	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1212-22000	08	10.447,13	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1212-231	08	304.251,68	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1212-22700	08	778.039,87	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1212-223	08	93.230,54	TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1212-22002	08	84.134,66	Prensa,Revistas y Publicaciones Periódicas	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1212-22109	08	47.115,88	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-05-1213-22701	08	382.769,98	SEGURIDAD	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1265-44000	08	565.142,55	ENTIDAD ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1212-22200	08	3.101.954,37	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1264-22706	08	23.421,74	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-06-1261-212	08	76.614,51	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-07-1262-212	08	286.321,84	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1212-212	08	479.503,09	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1212-212	08	21.023,30	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1212-22700	08	4.653,49	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1212-22709	08	40.700,00	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1265-44000	08	1.157.410,75	ENTIDAD ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	02-01-1121-212	08	-3.132,52	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	02-01-1121-22000	08	-71.084,16	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	02-01-1121-22200	08	-51.787,44	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	02-01-1121-22201	08	-262,32	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	02-01-1121-22203	08	-4.047,64	TÉLEX Y TELEFAX	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	02-01-1121-2223	08	-11.420,38	TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	02-01-1121-22709	08	-4.477,33	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	03-01-1125-216	08	-153,54	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	03-01-1125-22000	08	-1.384,04	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	09-01-3229-22000	08	-243,18	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	09-01-3229-25100	08	-237,36	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	09-01-3229-22703	08	-3.916,28	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	09-01-3229-22706	08	-6.392,53	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-01-1211-22000	08	-11.869,80	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-01-1211-22003	08	-5.130,20	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-01-1231-22000	08	-9.684,03	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-01-1216-22003	08	-3.154,65	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-01-1211-22200	08	-39.839,61	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-01-1211-223	08	-1.209,23	TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-01-1211-231	08	-10.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-02-1263-22000	08	-8.931,68	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-02-1263-22200	08	-10.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-02-1263-223	08	-96,78	TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-02-1263-231	08	-6.793,05	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1214-22000	08	-3.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-03-1264-22000	08	-20.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-04-1251-22000	08	-13.858,86	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	49	11-04-1252-22000	08	-11.731,97	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
49	11-04	1251-22200	08	-14.946,65	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	11-04	1252-22200	08	-12.438,36	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	11-04	1252-22700	08	-21.035,00	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	11-04	1251-2223	08	-5.000,00	TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	11-04	1252-223	08	-5.000,00	TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	11-04	1251-231	08	-9.929,19	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	11-04	1252-231	08	-1.995,32	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	11-05	1213-22000	08	-6.945,90	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	11-05	1213-22003	08	-2.524,52	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	11-05	1215-22004	08	-1.550,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	11-05	1215-22109	08	-1.550,00	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	11-05	1213-22200	08	-36.546,89	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	11-05	1215-223	08	-959,09	TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	11-05	1215-231	08	-1.505,41	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	11-05	1215-231	08	-1.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	11-03	1265-44000	08	-797.071,76	ENTIDAD ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-01	6111-22200	08	-20.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-01	6111-212	08	-11.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-01	6111-22201	08	-20.000,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-01	6111-223	08	-1.622,37	TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-01	6111-22000	08	-9.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-01	6111-22709	08	-9.000,00	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-01	6122-22000	08	-3.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-01	6122-22004	08	-4.000,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-01	6122-22200	08	-3.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-01	6122-22706	08	-39.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-01	6122-22709	08	-12.758,09	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-01	6111-230	08	-1.500,00	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-01	6111-231	08	-2.266,29	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-02	6121-22000	08	-2.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-02	6121-22003	08	-5.500,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-02	6121-22004	08	-2.000,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-02	6121-22609	08	-2.745,71	OTROS GASTOS DIVERSOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-02	6133-22000	08	-1.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-02	6133-22001	08	-1.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-02	6133-22004	08	-4.000,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-02	6133-22200	08	-1.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-02	6133-22604	08	-4.134,94	REMUNERAC. A AGENTES MEDIADOR. INDEPENDIENTES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-02	6134-22000	08	-302,28	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-03	5511-206	08	-5.000,00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-03	5511-215	08	-1.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-03	5511-22000	08	-2.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-03	5511-22004	08	-9.000,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-03	5511-22100	08	-5.000,00	ENERGÍA ELÉCTRICA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-03	5511-22700	08	-8.000,00	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-03	5511-22703	08	-4.000,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-03	5511-22706	08	-10.441,31	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-03	5511-22709	08	-7.000,00	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-03	5511-230	08	-5.000,00	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-03	5511-215	08	-9.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-03	6315-22003	08	-2.000,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
49	12-03	6315-22602	08	-10.000,00	GASTOS DE DIV. Y PROM+P681.(CULT.,COMERC.Y CIENTIF)	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-03	6315-22609	08	-22.418,78	OTROS GASTOS DIVERSOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-03	6315-22706	08	-57.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-04	6312-215	08	-3.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-04	6312-216	08	-1.000,00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-04	6312-22000	08	-14.794,28	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-04	6312-22002	08	-5.000,00	Prensa,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-04	6312-22004	08	-7.000,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-04	6312-22200	08	-13.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-04	6312-22609	08	-5.000,00	OTROS GASTOS DIVERSOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-04	6312-22706	08	-10.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-04	6312-22709	08	-10.000,00	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-04	6312-230	08	-6.000,00	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-04	6312-231	08	-6.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-05	6311-215	08	-5.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-05	6311-22000	08	-20.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-05	6311-22004	08	-10.000,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-05	6311-22100	08	-10.000,00	ENERGIA ELÉCTRICA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-05	6311-22200	08	-10.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-05	6311-22701	08	-7.000,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-05	6311-22701	08	-10.000,00	SEGURIDAD	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-05	6311-22709	08	-20.881,71	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-05	6311-231	08	-14.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-05	6311-241	08	-10.000,00	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-05	6311-242	08	-10.000,00	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-06	1221-22000	08	-10.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-06	1221-22200	08	-10.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-06	1221-22706	08	-1.725,96	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-06	1221-22709	08	-25.000,00	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-06	1221-250	08	-7.000,00	GASTOS PRUEBAS SELECTIVAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-212	08	-4.073,15	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-215	08	-5.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-22000	08	-10.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-22001	08	-5.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-22002	08	-6.000,00	Prensa,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-22003	08	-1.000,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-22004	08	-5.000,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-22100	08	-10.000,00	ENERGIA ELÉCTRICA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-22103	08	-5.000,00	COMBUSTIBLES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-22106	08	-5.000,00	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-22109	08	-5.000,00	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-22200	08	-17.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-22500	08	-5.000,00	LOCALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-22604	08	-10.000,00	REMUNERAC. A AGENTES MEDIAD. INDEPENDIENTES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-22609	08	-20.000,00	OTROS GASTOS DIVERSOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-22706	08	-50.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-22709	08	-5.000,00	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-230	08	-10.000,00	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3151-231	08	-15.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3241-215	08	-2.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	3241-22003	08	-2.003,43	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
49	12-07	-3241-22200	08	-1.000,00	TELEFONICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	-3241-22609	08	-3.000,00	OTROS GASTOS DIVERSOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	-3241-22700	08	-1.000,00	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-07	-3241-230	08	-3.000,00	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-1341-22000	08	-2.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-1341-22001	08	-5.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-1341-22100	08	-1.000,00	ENERGIA ELÉCTRICA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-1341-22706	08	-5.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-1341-230	08	-3.331,92	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-1341-231	08	-8.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-6152-202	08	-10.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-6152-215	08	-1.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-6152-216	08	-1.322,56	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-6152-22000	08	-2.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-6152-22001	08	-1.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-6152-22003	08	-3.000,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-6152-22200	08	-2.000,00	TELEFONICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-6152-22706	08	-3.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-6152-22706	08	-18.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-6152-22709	08	-10.000,00	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-6152-230	08	-2.000,00	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-08	-6152-231	08	-3.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	12-01	-3225-41001	08	-179.250,52	AL INAEM CAPITULO SEGUNDO FONDOS PROPIOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-01	-5111-22400	08	-539,73	EDIFICIOS Y LOCALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-02	-5131-22201	08	-38,20	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-03	-4321-22209	08	-138,46	OTRAS COMUNICACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-04	-5132-22201	08	-200,54	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-01	-5111-22706	08	-2.632,39	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-01	-5111-231	08	-3.482,48	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-02	-5131-231	08	-81,23	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-01	-5111-22109	08	-807,44	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-02	-5131-22109	08	-1.168,99	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-03	-4321-22109	08	-674,88	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-04	-5132-22109	08	-607,00	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-04	-5132-22200	08	-91,98	TELEFONICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	-4311-22109	08	-903,86	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	-4323-22109	08	-457,95	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-01	-5111-22000	08	-11.656,86	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-02	-5131-22000	08	-13.283,63	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-03	-4321-22000	08	-6.883,86	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-04	-5132-22000	08	-10.646,55	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	-4311-22000	08	-6.020,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	-4311-22002	08	-2.946,88	Prensa,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	-4323-22001	08	-8.966,64	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-01	-5111-22002	08	-2.767,21	Prensa,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-01	-5111-22004	08	-18.231,82	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-02	-5131-22004	08	-1.296,60	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-03	-4321-22004	08	-1.151,79	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-04	-5132-22004	08	-1.807,79	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	-4311-22004	08	-1.181,13	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	-4323-22004	08	-625,75	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
49	13-05	4323-22100	08	-555,58	ENERGIA ELÉCTRICA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-01	5111-212	08	-109.408,13	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-01	5111-22200	08	-70.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-02	5131-22200	08	-49.635,59	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-03	4521-22200	08	-14.206,49	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-04	5132-22200	08	-40.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-04	5132-22103	08	-7.816,55	COMBUSTIBLES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-04	5132-22500	08	-6.069,00	LOCALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-04	5132-22609	08	-4.000,00	OTROS GASTOS DIVERSOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-04	5132-22706	08	-9.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-04	5132-2239	08	-17.473,88	OTRAS INDEMNIZACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4323-22200	08	-3.164,65	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4323-214	08	-1.198,60	MATERIAL DE TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4323-22001	08	-1.405,44	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4323-22709	08	-1.934,26	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-212	08	-7.933,90	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-213	08	-2.020,00	MAQUINARIA,INSTALACIÓN Y UTILLAJE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-214	08	-1.435,20	MATERIAL DE TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-215	08	-922,85	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-216	08	-781,00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22001	08	-3.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22002	08	-1.404,04	Prensa,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22003	08	-1.443,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22004	08	-618,87	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22101	08	-2.204,00	AGUA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22103	08	-2.475,15	COMBUSTIBLES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22104	08	-962,00	VESTUARIO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22109	08	-1.650,14	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22200	08	-9.436,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22201	08	-2.265,09	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22400	08	-5.007,45	EDIFICIOS Y LOCALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22500	08	-8.015,00	LOCALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22502	08	-9.015,00	ESTATALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22602	08	-6.010,00	GASTOS DE DIV. Y PROMOC.(CULT.,COMERC.Y CIENTÍF)	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22605	08	-3.005,00	REUNIONES Y CONFERENCIAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22604	08	-5.595,49	REMUNERAC. A AGENTES MEDIAD. INDEPENDIENTES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22700	08	-444,79	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22706	08	-2.225,96	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22709	08	-3.005,00	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22609	08	-3.000,00	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-230	08	-1.000,00	OTROS GASTOS DIVERSOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-230	08	-7.705,59	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-01	5111-22202	08	-27.550,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-01	5111-22201	08	-1.099,08	TELEGRÁFICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-02	5131-22201	08	-13.642,42	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-03	4321-202	08	-13.642,42	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-04	5132-22201	08	-26.000,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-04	5132-22000	08	-21.748,49	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4311-22201	08	-16.370,91	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4323-22201	08	-10.350,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	13-05	4323-231	08	-6.020,91	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
49	13-01-5111-22000	08	-4.860,37	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-02-5131-22000	08	-1.265,56	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-03-4321-22000	08	-2.914,75	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-04-5132-22000	08	-132,13	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4311-22400	08	-2.960,51	EDIFICIOS Y LOCALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4323-22100	08	-2.960,51	ENERGIA ELÉCTRICA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-01-5111-22700	08	-16.107,05	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-02-5131-22700	08	-24.292,22	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-03-4321-22700	08	-2.705,00	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-03-4321-22706	08	-6.759,66	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-04-5132-22709	08	-11.751,30	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4311-22700	08	-21.603,21	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4323-22700	08	-1.550,68	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4323-230	08	-8.918,68	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-01-5111-22701	08	-14.413,11	SEGURIDAD	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-02-5131-22701	08	-27.310,94	SEGURIDAD	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-03-4321-22100	08	-7.721,43	ENERGIA ELÉCTRICA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-04-5132-22706	08	-13.199,31	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4311-22701	08	-6.321,00	SEGURIDAD	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4311-22700	08	-12.000,00	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4311-22706	08	-779,04	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4323-230	08	-8.000,00	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4323-22103	08	-1.487,36	COMBUSTIBLES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-01-5111-212	08	-29.707,38	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-02-5131-212	08	-33.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-02-5131-22200	08	-15.951,59	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-03-4321-202	08	-16.809,58	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-03-4321-212	08	-4.292,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-03-4321-22000	08	-5.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-03-4321-22001	08	-6.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-03-4321-22003	08	-5.000,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-03-4321-230	08	-10.000,00	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-03-4321-231	08	-6.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-03-4321-22100	08	-3.000,00	ENERGIA ELÉCTRICA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-03-4321-214	08	-3.500,00	MATERIAL DE TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-03-4321-215	08	-2.678,75	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-04-5132-22000	08	-12.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-04-5132-22709	08	-11.607,54	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4311-212	08	-33.323,10	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4323-212	08	-2.900,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4323-202	08	-2.000,00	Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4323-22101	08	-2.000,00	AGUA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4323-231	08	-3.000,00	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4323-231	08	-5.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4323-2103	08	-2.000,00	COMBUSTIBLES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-05-4323-231	08	-2.294,94	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-01-5111-22601	08	-1.628,00	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-01-5111-212	08	-1.131,08	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	13-01-5111-22700	08	-421,27	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-212	08	-2.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-214	08	-60.000,00	MATERIAL DE TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
49	14-01-7122-215	08	-20.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-22000	08	-110.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-22001	08	-10.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-22002	08	-10.000,00	PRENSA,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-22004	08	-6.000,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-22100	08	-80.000,00	ENERGIA ELÉCTRICA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-22103	08	-110.000,00	COMBUSTIBLES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-22104	08	-5.000,00	VESTUARIO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-22109	08	-5.000,00	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-22200	08	-300.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-22201	08	-1.000.000,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-2223	08	-5.000,00	TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-22500	08	-206.055,89	LOCALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-22700	08	-30.000,00	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-230	08	-80.000,00	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-231	08	-30.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-01-7122-25100	08	-10.000,00	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-05-5311-22000	08	-3.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-05-5311-22001	08	-4.500,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-05-5311-22600	08	-10.000,00	CÁNONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-05-5311-22706	08	-2.500,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	14-04-7161-22200	08	-24.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-01-7211-22200	08	-10.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-01-7211-22706	08	-2.405,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-01-7211-242	08	-5.000,00	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-02-7221-22200	08	-18.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-03-7311-239	08	-5.739,00	OTRAS INDEMNIZACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-04-6221-212	08	-4.800,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-05-7311-212	08	-2.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-05-7311-22200	08	-6.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-05-7311-22709	08	-2.000,00	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-01-7211-22200	08	-30.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-01-7211-22701	08	-10.118,49	SEGURIDAD	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-02-7221-22200	08	-6.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-04-6221-212	08	-6.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-01-7211-22706	08	-10.726,16	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-01-7211-22709	08	-7.000,00	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-02-7231-22004	08	-1.095,93	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-03-7311-22004	08	-396,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-05-7311-22004	08	-499,91	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-01-7211-22201	08	-14.000,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-01-7211-242	08	-12.000,00	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-02-7221-22000	08	-20.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-02-7221-22706	08	-54.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-02-7231-22706	08	-27.411,40	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-04-6221-22200	08	-6.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-04-6221-212	08	-7.758,98	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-05-7311-22201	08	-4.000,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-05-7311-223	08	-8.000,00	TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	15-01-7211-22200	08	-3.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
49	15-02-7221-22109		08	-3.000,00	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-02-7231-22706		08	-562,91	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-03-7311-22002		08	-1.000,00	PRENSA,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-03-7312-22004		08	-500,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-01-7211-22000		08	-2.274,61	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-02-7221-22104		08	-1.500,00	VESTUARIO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-03-7312-22000		08	-200,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-03-7312-22004		08	-800,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-04-6221-22101		08	-500,00	AGUA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-05-7511-22000		08	-1.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-01-7211-22000		08	-14.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-02-7221-22109		08	-2.000,00	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-04-6221-22101		08	-2.687,70	AGUA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-01-7211-2223		08	-1.000,00	TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-01-7211-231		08	-1.340,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-01-7211-242		08	-2.000,00	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-02-7221-22706		08	-10.148,24	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-02-7221-231		08	-6.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-03-7311-230		08	-2.500,00	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-03-7311-231		08	-2.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-03-7311-239		08	-2.444,00	OTRAS INDEMNIZACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-03-7312-230		08	-750,00	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-03-7312-231		08	-750,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-04-6221-22100		08	-10.000,00	ENERGIA ELÉCTRICA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-04-6221-22101		08	-8.000,00	AGUA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-05-7511-231		08	-16.040,91	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-01-7211-22002		08	-2.000,00	PRENSA,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-01-7211-242		08	-7.527,62	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-01-7211-22706		08	-882,05	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-01-7211-242		08	-8.000,00	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-02-7221-22706		08	-15.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-03-7311-22000		08	-760,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-04-6221-22706		08	-4.457,05	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-05-7511-22000		08	-3.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-01-7211-212		08	-4.918,11	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-05-7511-22103		08	-2.000,00	COMBUSTIBLES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-05-7511-22709		08	-4.939,63	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-01-7211-212		08	-8.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-01-7211-22100		08	-8.000,00	ENERGIA ELÉCTRICA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-01-7211-22103		08	-10.000,00	COMBUSTIBLES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-01-7211-22700		08	-8.000,00	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-02-7221-22706		08	-20.441,60	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-01-7211-22100		08	-7.000,00	ENERGIA ELÉCTRICA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-02-7221-212		08	-10.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-02-7221-213		08	-7.000,00	MAQUINARIA,INSTALACIÓN Y UTILLAJE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-02-7221-22100		08	-5.000,00	ENERGIA ELÉCTRICA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-02-7221-22103		08	-10.000,00	COMBUSTIBLES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-02-7221-22706		08	-15.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-04-6221-212		08	-6.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-05-7511-2223		08	-2.153,11	TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005
49	15-01-7211-22706		08	-2.664,76	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
49	15-01	-7211-22700	08	-10.000,00	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	15-01	-7211-242	08	-3.961,00	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	15-02	-7221-22700	08	-14.000,00	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	15-02	-7221-22706	08	-16.825,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	15-02	-7231-22706	08	-19.123,88	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	15-04	-6221-22700	08	-5.961,00	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	15-01	-7211-22700	08	-169,11	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	15-01	-7211-22701	08	-10.000,00	SEGURIDAD	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	15-02	-7221-22701	08	-15.000,00	SEGURIDAD	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	15-02	-7221-22706	08	-10.565,73	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	15-02	-7231-22706	08	-5.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	15-03	-7311-209	08	-3.000,00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	15-03	-7311-231	08	-2.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	15-03	-7311-239	08	-972,22	OTRAS INDEMNIZACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	15-04	-6221-212	08	-5.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	15-05	-7511-22709	08	-2.000,00	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	15-05	-7511-230	08	-8.000,00	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-01	-4111-213	08	-4.000,00	MAQUINARIA,INSTALACIÓN Y UTILLAJE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-01	-4111-214	08	-12.000,00	MATERIAL DE TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-01	-4111-22000	08	-25.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-01	-4111-22001	08	-15.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-01	-4111-22002	08	-10.000,00	Prensa,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-01	-4111-22004	08	-10.000,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-01	-4111-22109	08	-7.000,00	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-01	-4131-22200	08	-21.300,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-01	-4111-22201	08	-16.300,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-01	-4111-223	08	-3.000,00	TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-01	-4111-22609	08	-14.273,92	OTROS GASTOS DIVERSOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-02	-4131-205	08	-3.400,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-02	-4131-22000	08	-16.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-02	-4131-22001	08	-22.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-02	-4131-22002	08	-4.000,00	Prensa,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-02	-4131-22003	08	-10.000,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-02	-4131-22004	08	-20.000,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-02	-4131-22109	08	-6.000,00	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-02	-4131-22200	08	-35.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-02	-4131-22201	08	-13.000,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-02	-4131-223	08	-3.000,00	TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-02	-4131-22605	08	-12.000,00	REUNIONES Y CONFERENCIAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-02	-4131-230	08	-5.000,00	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-02	-4131-231	08	-6.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-02	-4131-25100	08	-5.323,98	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-03	-4431-212	08	-1.800,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-03	-4431-213	08	-1.800,00	MAQUINARIA,INSTALACIÓN Y UTILLAJE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-03	-4431-215	08	-1.200,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-03	-4431-22000	08	-8.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-03	-4431-22001	08	-2.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-03	-4431-22002	08	-2.000,00	Prensa,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-03	-4431-22003	08	-10.000,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-03	-4431-22004	08	-2.500,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005
49	16-03	-4431-22109	08	-8.724,76	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
49	16-03-4431-22200	08	-25.300,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	16-03-4431-22201	08	-9.600,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	16-03-4431-223	08	-2.000,00	TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	16-04-4134-202	08	-26.200,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	16-04-4134-212	08	-18.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	16-04-4134-22000	08	-25.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	16-04-4134-22001	08	-20.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	16-04-4134-22002	08	-4.000,00	PRENSA,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	16-04-4134-22004	08	-12.000,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	16-04-4134-22200	08	-164.800,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	16-04-4134-22201	08	-42.500,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	16-04-4134-223	08	-1.901,20	TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	16-02-4131-41000	08	-784.459,95	TRANSFERENCIA AL SALUD	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	16-02-4131-44000	08	-37.258,71	CONSORCIO HOSPITALARIO DE JACA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-01-5411-22200	08	-19.100,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-01-5411-22201	08	-4.516,98	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-02-4228-22200	08	-2.362,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-02-4228-22201	08	-2.867,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-02-4228-22202	08	-177,00	TELEGRÁFICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-03-5423-22200	08	-2.500,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-03-5423-22201	08	-3.800,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-03-5423-22202	08	-84,33	TELEGRÁFICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-04-5424-22200	08	-5.092,12	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-01-5411-214	08	-3.881,75	MATERIAL DE TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-02-4228-214	08	-905,74	MATERIAL DE TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-03-5423-214	08	-1.035,15	MATERIAL DE TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-04-5424-214	08	-646,96	MATERIAL DE TRANSPORTE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-01-5411-22709	08	-781,02	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-02-4228-22709	08	-781,02	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-01-5411-22701	08	-1.842,92	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-02-4228-22704	08	-502,62	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-03-5423-22704	08	-502,62	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-04-5424-22704	08	-502,62	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-01-5411-22701	08	-284,11	SEGURIDAD	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-01-5411-22700	08	-4.412,26	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-02-4228-22700	08	-882,44	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-03-5423-22700	08	-1.323,70	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-04-5424-22700	08	-2.206,13	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-01-5411-22702	08	-154,76	PRENSA,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-01-5411-22700	08	-11.899,90	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-02-4228-22700	08	-3.327,00	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-03-5423-22706	08	-639,63	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-04-5423-22700	08	-1.983,32	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-04-5424-22700	08	-1.983,32	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-01-5411-22702	08	-1.973,03	PRENSA,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-04-5424-215	08	-463,51	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-01-5411-212	08	-728,67	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-01-5411-22609	08	-23.468,04	OTROS GASTOS DIVERSOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-01-5411-22000	08	-2.737,03	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-02-4228-22000	08	-497,64	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-03-5423-22000	08	-995,28	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
49	17-04-5424-22000	08	-746,46	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-01-5411-22000	08	-1.252,42	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-04-5424-22000	08	-536,75	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-03-5421-44000	08	-53.941,39	ACTIVIDADES C.I.T.A.	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-03-5421-44000	08	-454,82	ACTIVIDADES C.I.T.A.	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-03-5421-44000	08	-1.109,40	ACTIVIDADES C.I.T.A.	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-03-5421-44000	08	-50.373,93	ACTIVIDADES C.I.T.A.	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-03-5421-44000	08	-18.442,93	ACTIVIDADES C.I.T.A.	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	17-01-5422-44000	08	-90.061,60	ACTIVIDADES I.T.A.	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-01-4211-212	08	-300.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-01-4211-22000	08	-90.000,44	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-01-4211-22200	08	-150.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-01-4211-22201	08	-120.000,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-01-4211-231	08	-50.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-01-4211-216	08	-25.000,00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-02-4226-242	08	-16.887,00	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-02-4227-22605	08	-22.421,00	REUNIONES Y CONFERENCIAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-02-4225-242	08	-11.987,00	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-03-4221-22105	08	-18.000,00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-03-4221-22900	08	-18.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-03-4222-22706	08	-40.272,50	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-03-4222-22900	08	-40.272,50	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-03-4223-22900	08	-20.704,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-03-4224-22900	08	-60.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-04-4212-22000	08	-25.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-05-4231-242	08	-65.000,00	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-06-4522-22003	08	-70.000,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-07-4581-242	08	-5.000,00	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-07-4521-22602	08	-43.000,00	GASTOS DE DIV. Y PROMOC.(CULT.,COMERC.Y CIENTÍF)	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-07-4581-22000	08	-6.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-07-4581-22004	08	-3.000,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-07-4581-22109	08	-10.000,00	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-07-4581-22706	08	-25.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-07-4581-231	08	-15.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-07-4581-242	08	-21.000,00	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-07-4581-25100	08	-10.000,00	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-08-4571-22200	08	-30.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	18-08-4571-22109	08	-30.000,00	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	19-01-4421-22403	08	-100.000,00	OTROS RIESGOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	19-01-4421-22609	08	-300.000,00	OTROS GASTOS DIVERSOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	19-01-4421-230	08	-260.156,48	DIETAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	19-01-5121-44000	08	-70.513,68	AL INSTITUTO ARAGONES DE AGUA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	19-01-4421-44000	08	-28.829,94	AL INSTITUTO ARAGONES DE GESTIÓN AMBIENTAL	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	20-01-3111-213	08	-10.000,00	MAQUINARIA,INSTALACIÓN Y UTILLAJE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	20-01-3111-22000	08	-6.147,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	20-01-3111-22100	08	-10.000,00	ENERGIA ELÉCTRICA	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	20-01-3111-22102	08	-19.500,00	GAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	20-01-3111-22109	08	-15.000,00	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	20-01-3111-22200	08	-48.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	20-01-3111-22201	08	-30.000,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	
49	20-01-3111-22609	08	-9.000,47	OTROS GASTOS DIVERSOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EMPL.	12/04/2005	

NÚM. EXPT.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
49	20-02-3133-46000	08	-9.300,00	AYUDAS A CASAS CANGURO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-02-3133-47000	08	-30.000,00	APERTURA CENTROS ESCOLARES EN VACACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-02-3133-47001	08	-6.000,00	AYUDAS GUARDERIAS DE EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-02-3133-48000	08	-16.200,00	AYUDAS A ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-212	08	-12.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-213	08	-300,00	MAQUINARIA,INSTALACION Y UTILLAJE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-22001	08	-600,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-22003	08	-8.000,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-22004	08	-300,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-22104	08	-120,00	VESTUARIO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-22200	08	-15.000,00	TELEFONICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-22201	08	-4.000,00	POSTALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-22200	08	-300,00	EDIFICIOS Y LOCALES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-22700	08	-1.000,00	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-22701	08	-300,00	SEGURIDAD	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-231	08	-2.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-25100	08	-1.500,00	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-48001	08	-30.928,90	SUBVENCIONES INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-22106	08	-400,00	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-22202	08	-120,00	TELEGRÁFICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-10-3232-22209	08	-120,00	OTRAS COMUNICACIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-01-3131-41017	08	-458.498,05	TRANSFERENCIAS AL I.A.A.S	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-12-3231-212	08	-9.503,64	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-12-3231-22000	08	-11.932,75	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-12-3231-22004	08	-7.289,35	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-12-3231-22109	08	-942,62	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-12-3231-22200	08	-30.591,28	TELEFONICAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-12-3231-22700	08	-4.304,00	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
49	20-12-3231-22709	08	-11.571,98	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
0109/2005	10	14-02-7123-77002	-1.034,47	LOCOMOCIÓN	ART. 5.3 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	12/04/2005	
0110/2005	21	18-03-4222-22900	127.273,00	PROGRAMA ABANDONO PRODUCCION LECHERA	ART. 4.1C, 4.2Y 11.1 L.P Y 40.2TRLH	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005	
0115/2005	40	20-12-3231-48001	1.950,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES	ART. 45.1(A) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005	
0117/2005	40	20-12-3231-46001	-44.790,00	PROYECTOS DE JUVENTUD DE ASOCIAC. Y ENTIDADES	ART. 47.3(C) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005	
0118/2005	40	12-01-6122-87000	44.790,00	PROYECTOS DE SERVICIOS DE JUVENTUD	ART. 47.3(C) T.R.L.H.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005	
0119/2005	40	16-02-4131-26109	-20.000,00	APORTACIONES PATRIMONIALES	ART. 47.3(C) TRLH	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005	
0125/2005	40	12-01-6122-810	20.000,00	COMPRA DE ACC. Y PARTICIP. DEL SECTOR PÚBLICO	ART. 47.3(C) TRLH	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005	
0130/2005	40	16-02-4131-41000	-1.932.383,00	OTROS CONCIERTOS	ART. 47.3(B) TRLH Y 7 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005	
0130/2005	40	16-02-4131-41007	1.932.383,00	DESPLAZAMIENTO DE PACIENTES	ART. 47.3(B) TRLH Y 7 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005	
0130/2005	40	16-02-4131-41000	-1.964.166,80	TRANSFERENCIA AL SALUD	ART. 47.3(B) TRLH Y 7 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005	
0130/2005	40	16-02-4131-26100	1.964.166,80	PROGRAMAS DE HEMODIALISIS	ART. 47.3(B) TRLH Y 7 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005	
0130/2005	40	30-01-6122-78000	-400.000,00	APORTACIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	D.A.SEXTA.2 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005	
0130/2005	40	18-06-4553-76002	400.000,00	SUB.YTO HUESCA PARA CONSTR.PALACIO EXPOSIC.	D.A.SEXTA.2 L.P.	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	21/04/2005	
0130/2005	40	18-03-4221-12005	-138,00	TRIENIOS	ART. 47.3(C) TRLH	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	22/04/2005	
0130/2005	40	18-03-4221-15100	138,00	PERSONAL FUNCIONARIO	ART. 47.3(C) TRLH	CONS. EC.,HCDA Y EEMPL.	22/04/2005	
TOTAL IMPORTES				2.995.210,39				

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Empleo correspondientes al mes de abril de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 y en la disposición adicional 4, apartado 3.a), de la Ley 11/2005,

de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Empleo correspondientes al mes de abril de 2005, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 4 de julio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

**EXPEDIENTES (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(EN EL MES DE ABRIL DE 2005)**

INAEM

NÚM. EXPED.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0007/2005	40	12-10-3221-48070	08	-242.556,00	FORMACIÓN (AGENTES SOCIALES Y OTROS)	ART. 5.2 Y 7 L.P.	CONSEJ. EC., HCDA Y EMPL.	04/04/2005
	40	12-10-3221-48074	08	242.556,00	EQUAL	ART. 5.2 Y 7 L.P.	CONSEJ. EC., HCDA Y EMPL.	04/04/2005
0008/2005	40	12-10-3221-45051	08	-600.000,00	PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER Y TALL. DE EMPLEO	ART. 5.2 L.P. Y 47.3.C) T.R.L.H.	CONSEJ. EC., HCDA Y EMPL.	12/04/2005
	40	12-10-3221-46051	08	600.000,00	PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER Y TALL. DE EMPLEO	ART. 5.2 L.P. Y 47.3.C) T.R.L.H.	CONSEJ. EC., HCDA Y EMPL.	12/04/2005
TOTAL IMPORTES				0,00				

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés del Agua correspondientes al mes de abril de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 y en la disposición adicional 4, apartado 3.a), de la Ley 11/2005,

de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés del Agua correspondientes al mes de abril de 2005, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 4 de julio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

**EXPEDIENTES (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(EN EL MES DE ABRIL DE 2005)**

INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

NÚM. EXPED.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0002/2005	90	19-20-5121-22000	08	-8.487,01	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.4 L.P.	CONSEJ. EC.,HCDA Y EMPL.	29/04/2005
	90	19-20-5121-22200	08	-5.828,59	TELEFÓNICAS	ART. 5.4 L.P.	CONSEJ. EC.,HCDA Y EMPL.	29/04/2005
	90	19-20-5121-223	08	-2.158,26	TRANSPORTE	ART. 5.4 L.P.	CONSEJ. EC.,HCDA Y EMPL.	29/04/2005
	90	19-20-5121-22707	08	-52.527,90	MANTENIMIENTO E.D.A.R.	ART. 5.4 L.P.	CONSEJ. EC.,HCDA Y EMPL.	29/04/2005
	90	19-20-5121-231	08	-1.511,92	LOCOMOCIÓN	ART. 5.4 L.P.	CONSEJ. EC.,HCDA Y EMPL.	29/04/2005
0003/2005	13	19-20-5121-607	08	1.953.290,00	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	ART.4.1 K) Y D)L.P. Y 40.2 TRLH	CONSEJ. EC.,HCDA Y EMPL.	14/04/2005
0004/2005	13	19-20-5121-607	08	347.361,13	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	ART.4.1 K) Y D) L.P. Y ART.40 TRLH	CONSEJ. EC.,HCDA Y EMPL.	14/04/2005
0005/2005	40	19-20-5121-46001	08	-3.200,00	D.P. TERUEL E.D.A.R. PLAN MIJARES	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSEJ. EC.,HCDA Y EMPL.	29/04/2005
	40	19-20-5121-48000	08	3.200,00	PROMOCIÓN PUBLICITARIA	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSEJ. EC.,HCDA Y EMPL.	29/04/2005
TOTAL IMPORTES				2.230.137,45				

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas a la empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos correspondientes al mes de abril de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 y en la disposición adicional 4, apartado 3.a), de la Ley 11/2005,

de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas a la empresa pública Aragonesa de Servicios telemáticos correspondientes al mes de abril de 2005, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 4 de julio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

**EXPEDIENTES (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(EN EL MES DE ABRIL DE 2005)**

ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0001/2005	30	11-20-1265-603	08	270.000,00	2004+2-1267-001: EXTENSIÓN SERVICIOS R.A.C.I.	ART. 44.2.B)Y(C) T.R.L.H. Y 6 L.P.	CONS. EC., HDA Y EMPL.	12/04/2005
0002/2005	31	11-20-1265-22706	08	30.105,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 44.2.B)Y(C) T.R.L.H. Y 6 L.P.	CONS. EC., HDA Y EMPL.	12/04/2005
	31	11-20-1265-603	08	450.843,52	2004+2-1267-001: EXTENSIÓN SERVICIOS R.A.C.I.	ART. 44.2.B)Y(C) T.R.L.H. Y 6 L.P.	CONS. EC., HDA Y EMPL.	12/04/2005
	31	11-20-1265-606	08	25.533,73	2004+2-1267-002: SUMINIST. INFORMÁTICOS CENTRALIZADOS	ART. 44.2.B)Y(C) T.R.L.H. Y 6 L.P.	CONS. EC., HDA Y EMPL.	12/04/2005
	31	11-20-1265-609	08	524.997,26	2004+2-1267-003: LICENCIAS Y DESARROLLO SOFTWARE	ART. 44.2.B)Y(C) T.R.L.H. Y 6 L.P.	CONS. EC., HDA Y EMPL.	12/04/2005
0003/2005	32	11-20-1265-603	08	63.722,90	2004+2-1267-001: EXTENSIÓN SERVICIOS R.A.C.I.	ART. 44.2.C) T.R.L.H. Y 6 L.P.	CONS. EC., HDA Y EMPL.	12/04/2005
	32	11-20-1265-606	08	70.739,71	2004+2-1267-002: SUMINISTR INFORMÁTICOS CENTRALIZADOS	ART. 44.2.C) T.R.L.H. Y 6 L.P.	CONS. EC., HDA Y EMPL.	12/04/2005
	32	11-20-1265-609	08	115.921,91	2004+2-1267-003: LICENCIAS Y DESARROLLO SOFTWARE	ART. 44.2.C) T.R.L.H. Y 6 L.P.	CONS. EC., HDA Y EMPL.	12/04/2005
TOTAL IMPORTES				1.551.864,03				

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental correspondientes al mes de abril de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 y en la disposición adicional 4, apartado 3.a), de la Ley 11/2005,

de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental correspondientes al mes de abril de 2005, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 4 de julio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

EXPEDIENTES (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(EN EL MES DE ABRIL DE 2005)

INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0004/20005	90	19-21-4423-22706	08	-2000000	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.4.L.P.	CONSEJ. EC., HCDA Y EMPLEO	21/04/2004
0005/02005	40	19-21-4423-604	08	-245448	2004-2-4423-001: ELEMENTOS DE TRANSPORTE	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSEJ. EC., HCDA Y EMPLEO	27/04/2004
	40	19-21-4423-609	08	-14400000	2005-2-4423-00W2: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSEJ. EC., HCDA Y EMPLEO	27/04/2004
	40	19-21-4423-603	08	14645448	2005-2-4423-001: EQUIPAMIENTO DE OFICINAS	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSEJ. EC., HCDA Y EMPLEO	27/04/2004
TOTAL IMPORTES				-2000000				

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Actas

6.2.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 9 de diciembre de 2004.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2005, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 9 de diciembre de 2004, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de febrero de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 12

En el Palacio de La Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 9 de diciembre de 2004, se reúne la Comisión Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión la Presidenta, Ilma. Sra. D.^a María Herrero Herrero, asistida del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. José Cosme Martínez Gómez, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Andújar. Asisten los siguientes Sres. Diputados: las Sras. Pellicer Raso, García Mainar y Vera Laínez y los Sres. Alonso Lizondo, Tomás Tomás (en sustitución de Ibáñez Blasco) y Lana Gombau, por parte del G.P. Socialista; la Sra. Vallés Cases y los Sres. Atarés Martínez, Bruned Laso, Lafuente Belmonte y Moreno Bustos, por parte del G.P. Popular; el Sr. Lobera Díaz, por parte del G.P. Chunta Aragonesista, y el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés. Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Tras unas palabras de salutación de la Sra. Presidenta señalando que, como es habitual, el primer punto del Orden del Día se deja para el final, se entra directamente en el segundo punto, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 132/04, sobre una campaña de promoción turística de Aragón en el Reino Unido, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para su presentación y defensa toma la palabra el Sr. Lobera Díaz, portavoz del Grupo Parlamentario proponente, justificando esta iniciativa a raíz de la apertura de una conexión aérea entre Zaragoza y Londres por los vuelos que ofrece la compañía Ryanair. Considera que es la oportunidad de efectuar una campaña publicitaria de nuestra Comunidad

Autónoma en el Reino Unido a fin de que el flujo de viajeros sea recíproco.

A continuación, y en el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toma la palabra el Sr. Ruspira Morraja, por parte del G.P. del Partido Aragonés, quien considera que se trata de una Proposición no de Ley constructiva, que merece el apoyo de su Grupo aunque reconoce que el Gobierno de Aragón ya está trabajando en esa línea. Comenta que, en el año 2003, hubo 29.005 turistas ingleses, cifra que no ascendió en el 2004 significativamente, y que ello supone un diez por ciento del total de turistas que llegan a nuestra Comunidad Autónoma. Señala, igualmente, que, en el año 2004, el Gobierno de Aragón ha suscrito tres Convenios, respectivamente, con la Asociación de empresarios del camping, con la Diputación Provincial de Huesca y la Cámara de Comercio de Huesca y con la Asociación de turismo deportivo y de aventura, y que, a su juicio, ello es una muestra significativa de la política de promoción turística que ha emprendido nuestra Comunidad Autónoma. Conociendo las preferencias de los turistas ingleses por las estancias cortas y desestacionalizadas, su Grupo Parlamentario considera que puede atraérseles hacia Aragón. De hecho, hasta la fecha, de la cuota nacional del turismo inglés (un 28%), el destino «Aragón» sólo lo utiliza el 7%, lo que requiere, por tanto, una labor activa del Gobierno de Aragón en la que se está trabajando, y para la que será útil esta iniciativa que ahora se debate.

Por el G.P. Popular, el Diputado Sr. Bruned Laso anuncia también su voluntad de apoyar esta iniciativa porque considera imprescindible la promoción habida cuenta del estancamiento de la afluencia de turistas ingleses. Considera, además, que debe actuarse coordinadamente entre las distintas Administraciones públicas con competencias en materia turística y, singularmente, entre la Comunidad Autónoma y las comarcas. Añade que la labor del Gobierno de Aragón debiera ser más ambiciosa de lo que plantea la iniciativa, motivo por el cual su Grupo Parlamentario estuvo a punto de enmendar la iniciativa, pero que, al final, no lo hizo.

En representación del G.P. Socialista, la Diputada Sra. Pellicer Raso anuncia el voto favorable a la iniciativa pese a que el Gobierno de Aragón ya se encuentra trabajando en promocionar nuestra Comunidad Autónoma en el exterior. Es cierto que la nueva compañía que opera desde el aeropuerto de Zaragoza abre nuevos horizontes para la captación de turistas y que es preciso amortizar el incremento desde las 39.000 plazas hoteleras que había en 1999 a las más de 70.000 que existen actualmente, y desde las 1.300 plazas de otro tipo de establecimientos turísticos a las más de 1.700 que se cifran en la actualidad.

Finalizado el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, se somete a votación el texto de la Proposición no de Ley que es aprobada por unanimidad con los 16 votos favorables de los Diputados presentes.

En el turno de explicación de voto intervienen, por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Lobera Díaz, y, por el G.P. Popular, el Sr. Bruned Laso.

A continuación, se entra en el tercer punto del Orden del Día consistente en el Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 160/04, sobre Oficina de turismo en Sabiñánigo, presentada por el G.P. Popular.

Para su presentación y defensa toma la palabra el Sr. Bruned Laso, representante del Grupo Parlamentario proponente de la iniciativa, quien considera que se trata de una iniciativa complementaria de otra presentada por su Grupo y que fue aprobada en el año 2001. Recalca que el parque temático que se postula no tiene interés sólo para Sabiñánigo o para la Comarca del Alto Gállego, sino para todo Aragón, y que le consta que es visto con buenos ojos por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Afirma también que el proyecto puede satisfacer tres intereses: los de la propia Sociedad Pirenarium —en la que participa el Instituto Aragonés de Fomento o las cajas de ahorros aragonesas—; el del Gobierno de Aragón en dar a conocer nuestra riqueza cultural, y la propiamente local de la localidad de Sabiñánigo y su comarca. Sería, por tanto, una forma adecuada de coordinar tres intereses, para lo que pide el apoyo de los restantes Grupos Parlamentarios.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toma la palabra el Sr. Ruspira Morraja, por el G.P. del Partido Aragonés, quien se refiere al antecedente parlamentario al que se ha aludido el Sr. Bruned Laso y avanza que el Gobierno de Aragón tiene previsto poner en marcha una Oficina de Turismo cuando abra sus puertas el parque, Oficina que haría las veces de altavoz de los valores turísticos de nuestra región, punto de referencia para todos los visitantes. Concluye anunciando el apoyo de su Grupo Parlamentario a la Proposición no de Ley.

Por el G.P. Chunta Aragonesista, interviene el Sr. Lobera Díaz que también anuncia el apoyo de su Grupo Parlamentario a esta iniciativa por coincidir con la necesidad de realizar una buena promoción turística de todo el territorio aragonés.

Por último, y en representación del G.P. Socialista, toma la palabra la Sra. Pellicer Raso, quien también anuncia que su Grupo Parlamentario votará a favor de esta iniciativa por coincidir con todo lo manifestado por los Portavoces que le han precedido en el uso de la palabra, y con las intenciones ya demostradas del Gobierno de Aragón.

Finalizado el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, se somete a votación el texto de la Proposición no de Ley siendo aprobada por unanimidad con los 16 votos favorables de los Diputados presentes.

En el turno de explicación de voto interviene el Sr. Bruned Laso, por parte del G.P. Popular.

Finalmente, se retoma el primer punto del Orden del Día aprobándose, por asentimiento, el acta de la sesión anterior.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos.

El Secretario de la Comisión
CARLOS ÁLVAREZ ANDÚJAR
V.º B.º
La Presidenta
MARÍA HERRERO HERRERO

ANEXO ORDEN DEL DÍA

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 132/04, sobre una campaña de promoción turística de Aragón en el Reino Unido, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Tercero.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 160/04, sobre Oficina de turismo en Sabiñánigo, presentada por el G.P. Popular.

Cuarto.— Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 17 de febrero de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2005, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 17 de febrero de 2005, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 13

En el Palacio de La Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas del día 17 de febrero de 2005, se reúne la Comisión Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión la Presidenta, Ilma. Sra. D.ª María Herrero Herrero, asistida del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. José Cosme Martínez Gómez, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Andújar. Asisten los siguientes Sres. Diputados: las Sras. Pellicer Raso, García Mainar y Vera Laínez y los Sres. Laplana Buetas (en sustitución de Alonso Lizondo), Ibáñez Blasco y Lana Gombau, por parte del G.P. Socialista; la Sra. Vallés Cases y los Sres. Atarés Martínez, Bruned Laso, Lafuente Belmonte y Moreno Bustos, por parte del G.P. Popular; los Sres. Lobera Díaz y Yuste Cabello, por parte del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrado don José Tudela Aranda.

Tras unas palabras de salutación de la Sra. Presidenta señalando que, como es habitual, el primer punto del Orden del Día se deja para el final, se entra directamente en el segundo punto, constituido por la comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, al objeto de informar sobre la situación general

de la industria en la provincia de Huesca y la de las empresas que han anunciado su traslado, cierre o regulación de empleo, como es el caso de Alvisa, Industrias Luna y Lanipiel.

Toma la palabra el Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo comenzando su exposición subrayando la inexistencia de crisis en la provincia de Huesca, más bien todos los datos económicos muestran lo contrario. La actividad económica en la provincia de Huesca muestra un ascenso de cifras sensiblemente superiores a la media española y en ahorro.

Tras exponer los datos generales sobre actividad económica y empleo de la provincia, procede a exponer singularizadamente las circunstancias de las diferentes empresas en crisis.

Tras la intervención del Sr. Consejero comienza el turno de intervención de los diferentes Grupos Parlamentarios, tomando la palabra en primer lugar el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces quien cuestiona el optimismo expresado por el Sr. Consejero, subrayando el deterioro en la calidad del empleo que acompaña todos los procesos de reconversión o los bajos salarios que se establecen.

También cuestiona la política de ayudas públicas a las empresas que después cierran. Considera que no se puede mejorar si se parte de que el presente es excelente y que este sistema económico no plantea problemas.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Ruspira Morraja, quien agradece la presencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Sr. Aliaga López. Seguidamente, expone distintas líneas de actuación del Gobierno y del propio Partido Aragonés, como son el incentivo a la iniciativa, el fomento de la estabilidad social y política o el fomento de la innovación tecnológica.

En cualquier caso, a pesar de esas medidas, la decisión de cerrar una empresa son decisiones unilaterales que se imponen a cualquier decisión política. Los casos aludidos en la solicitud de comparecencia son supuestos singulares que se repiten en todas las Comunidades Autónomas y que no tienen en cuenta la evolución de la actividad económica desde el sector secundario al sector terciario.

Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Lobera Díaz expresa su convicción de que el sector industrial se encuentra en crisis en el Alto Aragón. Su intención es averiguar por qué las empresas aludidas han llegado a situación de crisis. A su juicio, esos motivos demuestran que las empresas del Alto Aragón no se han adaptado adecuadamente a las exigencias del mercado. Ello es consecuencia de la ausencia de una política clara y apropiada por parte del Departamento.

Además, con carácter general, le preocupa la actitud del Consejero sobre la demanda de empleo de la población osense y la situación industrial en general.

En nombre del G.P. Popular, el Sr. Lafuente Belmonte reprocha al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo su actitud permanente de evitar los problemas mediante su mera negociación. En la exposición de hoy ha percibido un cambio importante ya que hasta ahora desde el propio Gobierno se ha hablado en numerosas ocasiones de crisis en la provincia de Huesca.

Reconoce el esfuerzo personal del Sr. Consejero para solventar los problemas. Pero en esa tarea no se encuentra arropado. Además, echa en falta la definición de una política general por parte del Departamento en relación con la política industrial en la provincia de Huesca.

Finalmente, el Portavoz del G.P. Socialista niega que desde el Gobierno se ignoren los problemas pero en ningún caso pueden compartir la sensación de crisis generalizada. Considera que se trata de criticar al Gobierno por criticar, sin otro objetivo. Estima que la intervención del Consejero Sr. Aliaga López ha demostrado que la actividad industrial en Aragón goza de buena salud. Estima que desde la oposición debe ejercerse una labor responsable ofreciendo alternativas cuando se realizan críticas.

Finalizada la intervención de los Grupos Parlamentarios, retoma la palabra el Consejero de Industria, Comercio y Turismo quien procede a contestar las distintas cuestiones suscitadas por los Grupos, subrayando la necesidad de insertar los problemas descritos en un contexto general y la existencia de una política general y coherente del Departamento.

Se suspende la sesión durante cinco minutos y se reanuda con el segundo punto del Orden del Día consistente en Pregunta núm. 106/04, relativa a la adopción de medidas para compatibilizar el turismo con la protección del medio ambiente.

La citada pregunta la formula el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, siendo respondida por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

A continuación se produce un turno de réplica por parte del Diputado Sr. Lobera Díaz, seguido de un turno de réplica por parte del Sr. Consejero.

Sin más asuntos, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos.

El Secretario de la Comisión
CARLOS ÁLVAREZ ANDÚJAR
V.º B.º
La Presidenta
MARÍA HERRERO HERRERO

ANEXO ORDEN DEL DÍA

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.— Comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, al objeto de informar sobre la situación general de la industria en la provincia de Huesca y la de las empresas que han anunciado su traslado, cierre o regulación de empleo, como es el caso de Alvisa, Industrias Luna y Lanipiel.

Tercero.— Pregunta núm. 106/04, relativa a la adopción de medidas para compatibilizar el turismo con la protección del medio ambiente, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz.

Cuarto.— Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 14 de abril de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de abril de

2005, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 14 de abril de 2005, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 14

En el Palacio de La Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas del día catorce de abril de 2005, se reúne la Comisión Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión la Presidenta, Ilma. Sra. D.^a María Herrero Herrero, asistida del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. José Cosme Martínez Gómez, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Andújar. Asisten los siguientes Sres. Diputados: las Sras. Pellicer Raso, García Mainar y Vera Lainez y los Sres. Alonso Lizondo, Ibáñez Blasco y Lana Gombau, por parte del G.P. Socialista; la Sra. Vallés Cases y los Sres. Atarés Martínez, Bruned Laso, Lafuente Belmonte y Moreno Bustos, por parte del G.P. Popular; la Sra. Echeverría Gorospe (en sustitución de Yuste Cabello) y el Sr. Lobera Díaz, por parte del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrado don José Tudela Aranda.

Tras unas palabras de salutación de la Sra. Presidenta señalando que, como es habitual, el primer punto del Orden del Día se deja para el final, se entra directamente en el segundo punto, constituido por la comparecencia conjunta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y del Consejero de Medio Ambiente, a propuesta de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), al objeto de informar acerca de la política de sus respectivos departamentos respecto a los planes de ampliación de las estaciones de esquí aragonesas.

Interviene, en primer lugar, el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Sr. Aliaga López, quien procede a exponer los criterios y principios rectores de su Departamento en relación con las estaciones de esquí, política fuertemente condicionada por las necesidades de un territorio tan peculiar como es la montaña. En este sentido destaca las cifras asociadas a la existencia de una estación de esquí.

A continuación desarrolla las diversas cuestiones que relacionadas con las estaciones de esquí competen a su Departamento.

Seguidamente, toma la palabra el Consejero de Medio Ambiente, Sr. Boné Pueyo, quien comienza subrayando que la organización de las estaciones de esquí no es competencia de su Departamento y que su intervención sólo puede estar referida a las cuestiones medioambientales relacionadas con las citadas estaciones.

Recuerda los principios de la política de su Departamento, entre las que destaca la conservación del ser humano, algo necesariamente compatible con la política de conservación medioambiental. Sigue su exposición subrayando las

características de las exigencias medioambientales relativas a las estaciones de esquí y lo correspondientes tránsitos procedimentales, llamando la atención sobre las lagunas existentes al respecto.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, el Sr. Barrena Salces, en nombre de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), agradece la comparecencia y recuerda que fue solicitada en septiembre del año pasado.

Como premisa destaca que su grupo apoya el esquí y su preservación. El debate es cómo se realiza esta tarea. Así, cuestiona el muy notable crecimiento urbanístico del Pirineo. Desde estas premisas, plantea a los comparecientes distintas preguntas.

Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja recuerda los presupuestos de toda política medioambiental y, en especial, el delicado equilibrio que atraviesa la idea de sostenibilidad y que se proyecta sobre la legislación, verdadero referente de toda política medioambiental, tal y como bien han subrayado los comparecientes. Lograr el equilibrio de la sostenibilidad no es una cosa sencilla pero es un reto necesario al que se deben los Consejeros como gestores de esta delicada cuestión.

El turno de intervención del G.P. Chunta Aragonesista se reparte entre sus Diputados Sr. Lobera Díaz y Sra. Echeverría Gorospe.

En primer lugar, el Sr. Lobera Díaz expresa la perplejidad por una exposición que no ha aclarado nada. Además, destaca cómo la política en la materia se ha dejado en manos de una empresa privada, Aramón, sobre la cual no se puede ejercer control parlamentario. Destaca la inexistencia de un modelo global y de una legalidad ética.

Por su parte, la Sra. Echeverría Gorospe, expresa cómo su grupo comparte la preocupación por el desarrollo. Lo que no observa es que el Gobierno comparta su preocupación por la preservación medioambiental. Así, denuncia alguna de las actividades realizadas o la propia ausencia de una normativa que sirva de garantía eficaz.

En nombre del G.P. Popular, el Sr. Bruned Laso manifiesta su preocupación por una intervención que sólo se ha extendido en razones filosóficas sin llegar a concretar nada. Afirma que su grupo comparte y apoyará los proyectos de desarrollo de las estaciones de esquí. Echa también en falta una visión de conjunto que correspondería al Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Formula a continuación distintas preguntas que buscan una mayor concreción en la exposición de los Sres. Consejeros.

Finalmente, por el G.P. Socialista, la Sra. Pellicer Raso destaca cómo el limitador tiempo, del que han dispuesto los Sres. Consejeros, ha podido cercenar su capacidad de respuesta.

Como habitante de montaña no puede olvidar cómo determinadas posiciones casi llevarán a la desaparición a los habitantes de montaña. En consecuencia, estima necesario perseguir una política que favorezca la consolidación del desarrollo de las montañas.

A continuación, los Sres. Consejeros de Industria, Comercio y Turismo y de Medio Ambiente proceden a contestar conjuntamente a las diferentes cuestiones planteadas por los Grupos Parlamentarios.

Tras una breve suspensión, y por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día, procediéndose, en primer lugar, a debatir la Proposición no de Ley núm. 43/05, sobre la cuenca minera de Mequinenza, presentada por el G.P. Popular.

En consonancia, toma la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario proponente, el Sr. Lafuente Belmonte, al objeto de proceder a defender el texto de la citada Proposición no de Ley.

A continuación toman la palabra, al objeto de fijar su posición, los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. Así, en primer lugar, y por el G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra el Sr. Ruspira Morraja, quien manifiesta el rechazo de su Grupo a la proposición planteada.

Seguidamente, por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Lobera Díaz expresa su conformidad con el contenido de la iniciativa, manifestando su intención de votar a favor.

Finalmente, por el G.P. Socialista, el Sr. Ibáñez Blasco anuncia el voto en contra de su grupo.

Sometida a votación la Proposición no de Ley núm. 43/05, es rechazada por nueve votos en contra y ocho a favor.

En el turno de explicación de voto intervienen los Portavoces de los GG.PP. Popular y Socialista.

Como tercer punto del Orden del Día se procede al debate de la Proposición no de Ley núm. 29/05, sobre ayudas a carnicerías, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para su defensa toma la palabra su Portavoz, el Sr. Ariste Latre, que previamente ha sustituido a la Sra. Echeverría Gorospe.

A continuación, la Sra. Perales Fernández, que previamente ha sustituido al Sr. Ruspira Morraja como Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, manifiesta la intención de su grupo de votar a favor de la iniciativa.

Por el G.P. Popular, su Portavoz Sr. Lafuente Belmonte anuncia el voto a favor de su grupo a la iniciativa planteada.

Finalmente, el Sr. Ibáñez Blasco, en nombre del G.P. Socialista, anuncia el voto a favor de su grupo como demostración de la oportunidad de la iniciativa.

Sometida a votación la Proposición no de Ley núm. 29/05, es aprobada por unanimidad.

Por último, se retoma el primer punto del Orden del Día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior, que tiene lugar por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos.

El Secretario de la Comisión
CARLOS ÁLVAREZ ANDÚJAR
V.º B.º

La Presidenta
MARÍA HERRERO HERRERO

ANEXO ORDEN DEL DÍA

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.— Comparecencia conjunta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y del Consejero de Medio Ambiente, a propuesta de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), al objeto de informar acerca de la política de sus respectivos departamentos

respecto a los planes de ampliación de las estaciones de esquí aragonesas.

Tercero.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 29/05, sobre ayudas a carnicerías, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Cuarto.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 43/05, sobre la cuenca minera de Mequinenza, presentada por el G.P. Popular.

Quinto.— Ruegos y Preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 28 de abril de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2005, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 28 de abril de 2005, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 15

En el Palacio de La Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de mayo de 2005, se reúne la Comisión Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión la Presidenta, Ilma. Sra. D.^a María Herrero Herrero, asistida del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. José Cosme Martínez Gómez, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Andújar. Asisten los siguientes Sres. Diputados: las Sras. Pellicer Raso, García Mainar y Vera Láinez y los Sres. Alonso Lizondo, Ibáñez Blasco y Lana Gombau, por parte del G.P. Socialista; la Sra. Vallés Cases y los Sres. Atarés Martínez, Bruned Laso, Lafuente Belmonte y Moreno Bustos, por parte del G.P. Popular; los Sres. Lobera Díaz y Yuste Cabello, por parte del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrado don José Tudela Aranda.

Tras unas palabras de salutación de la Sra. Presidenta, comienza la sesión explicando el error habido a la hora de publicar las Proposiciones no de Ley debatidas en la última sesión y que han sido publicadas con la votación en sentido inverso, es decir, como rechazada la núm. 29/05 y como aprobada la núm. 43/05, habiendo sido el error ya enmendando. Seguidamente, señala que, como es habitual, el primer punto del Orden del Día se deja para el final.

Se entra directamente en el segundo punto, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 55/05, sobre la creación y promoción de una ruta turística de El Quijote en Aragón, con motivo de la Conmemoración del

IV Centenario de *El Quijote*, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Defiende la citada Proposición no de Ley el portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Lobera Díaz.

Toman la palabra a continuación los portavoces de los restantes Grupos Parlamentarios.

Por de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Barrena Salces, expresa el apoyo de su grupo a la propuesta planteada.

Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja expresa la intención de su grupo de votar en contra.

Por el G.P. Popular, el Sr. Bruned manifiesta la intención de su grupo de votar a favor de la iniciativa.

Por el G.P. Socialista, la Sra. Pellicer Raso hace constar que su grupo votará en contra.

Sometida directamente a votación, obtiene nueve votos a favor y nueve en contra, por lo que en virtud de la Resolución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 15 de julio de 2003, sobre los casos en los que se produzca empate en las votaciones en las comisiones, se entiende rechazada la citada Proposición no de Ley.

En el turno de explicación de voto, intervienen el Diputado Sr. Lobera Díaz, por parte del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Bruned Laso, por parte del G.P. Popular, y la Sra. Pellicer Raso, por parte del G.P. Socialista.

Seguidamente, se procede al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 60/05, sobre un plan de eliminación del cableado exterior en los municipios de interés turístico, presentada por el G.P. Popular, para cuya defensa toma la palabra su portavoz, el Sr. Bruned Laso.

En defensa de la enmienda presentada, toma la palabra el portavoz del G.P. del Partido Aragonés Sr. Ruspira Morraja.

Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Lobera Díaz manifiesta el voto a favor de su Grupo Parlamentario.

Finalmente, por el G.P. Socialista, la Sra. Pellicer Raso solicita del G.P. Popular la aceptación de la enmienda presentada para poder apoyar la iniciativa presentada. Para fijar posiciones en relación con la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés plantea el siguiente texto transaccional que una vez sometido a votación es aprobado por unanimidad:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elabore un plan de colaboración con los municipios rurales de interés turístico e histórico en Aragón incluyendo otras instituciones públicas o privadas para la progresiva eliminación del cableado exterior, tanto eléctrico como de telefonía, de las fachadas.»

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Ruspira Morraja, por parte del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Bruned Laso, por parte del G.P. Popular.

Siguiendo el Orden del Día fijado, se procede a debatir la Proposición no de Ley núm. 79/05, sobre la unión de las estaciones de Formigal, Astún y Candanchú, presentada por el G.P. Popular. Para su defensa toma la palabra su portavoz, el Sr. Bruned Laso.

Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja procede a defender el texto alternativo presentado en la enmienda por su Grupo Parlamentario.

En nombre del G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Lobera Díaz manifiesta la intención de su grupo de votar en contra de la iniciativa presentada.

Finalmente, por el G.P. Socialista, la Sra. Pellicer Raso procede a fijar la posición de su grupo apoyando la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Se suspende la sesión al objeto de intentar sacar un texto transaccional consensuado.

Se reanuda la sesión con la intervención del G.P. Popular, proponente de la iniciativa, quien explica el texto transaccional al que han llegado, cuya redacción es la siguiente:

«Las Cortes de Aragón, reafirmando sus criterios en orden a la consideración del Turismo, y en ese ámbito a la función desempeñada por las estaciones de esquí y montaña como una actividad socioeconómica de interés estratégico para todo Aragón, y en particular para las comarcas de Jacetania y Alto Gállego, el Pirineo y las zonas montañosas aragonesas, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Proseguir e impulsar las negociaciones emprendidas con el objetivo de alcanzar acuerdos entre las estaciones de Astún y Candanchú y la sociedad Aramón, cara a la posible definición de proyectos comunes con Formigal y Panticosa que, de acuerdo con criterios de desarrollo sostenible, contribuyan a fomentar el decisivo sector turístico en estas comarcas.

2. Continuar el proceso de diálogo social e institucional establecido por el Gobierno de Aragón, al objeto de elaborar diversa normativa y planificación territorial y ambiental para el Pirineo, todo ello de forma que el mismo concluya con un amplio acuerdo que haga posible tanto la conservación del medio natural como las iniciativas inversoras.

3. Realizar, en el más breve plazo de tiempo posible, los estudios pertinentes para analizar la viabilidad de la unión de las estaciones de Candanchú, Astún y Formigal que sea respetuosa con el medio ambiente y, a la vez, más rentable social y turísticamente.»

Se somete el texto acordado en votación separada. Los párrafos primero, segundo y tercero son aprobados por unanimidad.

El cuarto párrafo es aprobado con quince votos a favor y dos votos en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen, por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja; por parte del G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Lobera Díaz; por el G.P. Popular, el Sr. Bruned Laso, y, por el G.P. Socialista, la Sra. Pellicer Raso.

Por último, se retoma el primer punto del Orden del Día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior, que tiene lugar por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas.

El Secretario de la Comisión
CARLOS ÁLVAREZ ANDÚJAR
V.º B.º
La Presidenta
MARÍA HERRERO HERRERO

ANEXO ORDEN DEL DÍA

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 55/05, sobre la creación y promoción de una ruta

turística de El Quijote en Aragón, con motivo de la conmemoración del IV Centenario de *El Quijote*, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Tercero.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 60/05, sobre un plan de eliminación del cableado exterior en los municipios de interés turístico, presentada por el G.P. Popular.

Cuarto.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 79/05, sobre la unión de las estaciones de Formigal, Astún y Candanchú, presentada por el G.P. Popular.

Quinto.— Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 12 de mayo de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 12 de mayo de 2005, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 16

En el Palacio de La Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta minutos del día 12 de mayo de 2005, se reúne la Comisión Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión la Presidenta, Ilma. Sra. D.^a María Herrero Herrero, asistida del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. José Cosme Martínez Gómez, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Andújar. Asisten los siguientes Sres. Diputados: las Sras. Pellicer Raso, García Mainar y Vera Laínez y los Sres. Alonso Lizondo, Ibáñez Blasco y Lana Gombau, por parte del G.P. Socialista; la Sra. Vallés Cases y los Sres. Atarés Martínez, Bruned Laso, Lafuente Belmonte y Moreno Bustos, por parte del G.P. Popular; los Sres. Lobera Díaz y Yuste Cabello, por parte del G.P. Chunta Aragonesista, y el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés. Asiste como Letrado don José Tudela Aranda.

Tras unas palabras de salutación de la Sra. Presidenta señalando que, como es habitual, el primer punto del Orden del Día se deja para el final, se entra directamente en el segundo punto, constituido por la comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo al objeto de informar sobre los objetivos a alcanzar durante el próximo año por el Instituto, organismo adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, tomando la palabra D. Antonio Gasió Aguilar.

Finalizada la intervención del Sr. Gasió Aguilar, toman la palabra los diferentes Portavoces de los Grupos Parlamentarios al objeto de preguntar y tomar posición en relación con la comparecencia.

El turno de portavoces comienza con la intervención del Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Ruspira Morraja.

A continuación, y por el G.P. Chunta Aragonesista, toma la palabra su Portavoz Sr. Lobera Díaz.

En tercer lugar, y por el G.P. Popular, interviene el Sr. Lafuente Belmonte.

Finaliza el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios con la exposición y preguntas del Sr. Ibáñez Blasco, Portavoz del G.P. Socialista.

Para responder a las distintas preguntas, dudas y reflexiones, toma la palabra el Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, Sr. Gasió Aguilar.

Tras suspender la sesión por espacio de cinco minutos, y de acuerdo con el Orden del Día fijado, se procede al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 90/05, sobre la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental en la empresa Aramón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la defensa de la Proposición no de Ley, toma la palabra el Portavoz del grupo parlamentario proponente, Sr. Lobera Díaz.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, comienza tomando la palabra el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Ruspira Morraja, que anuncia el voto contrario de su grupo parlamentario.

Por el G.P. Popular, el Sr. Bruned Laso expresa la intención de su grupo de votar a favor de la iniciativa.

Finalmente, en representación del G.P. Socialista, la Sra. Pellicer Raso anuncia el voto contrario de su grupo.

Sometido a votación el texto, es rechazado por nueve votos en contra y ocho a favor.

En el turno de explicación de voto intervienen el Diputado Sr. Lobera Díaz, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Bruned Laso, por el G.P. Popular y la Sra. Pellicer Raso, por el G.P. Socialista.

Por último, se retoma el primer punto del Orden del Día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior, que tiene lugar por asentimiento.

En el turno de ruegos y preguntas, en primer lugar interviene el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés, señalando que el Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento ha manifestado la posibilidad de visitar por parte de los miembros de la Comisión Pirenaarium y el Parque Walqa, y solicita que por la Mesa de la Comisión se tomen las medidas oportunas.

El Sr. Lafuente Belmonte alude a la necesidad de visitar también Dinópolis y la Ciudad del Motor.

La Sra. Presidenta señala que la Mesa estudiará las invitaciones que se realicen y actuará en consecuencia.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión
CARLOS ÁLVAREZ ANDÚJAR
V.º B.º

La Presidenta
MARÍA HERRERO HERRERO

ANEXO ORDEN DEL DÍA

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.— Comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, al objeto de informar sobre los objetivos a alcanzar durante el próximo año por el Instituto, organismo adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Tercero.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 90/05, sobre la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental en la empresa Aramón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Cuarto.— Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 26 de mayo de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 26 de mayo de 2005, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 17

En el Palacio de La Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de mayo de 2005, se reúne la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión la Presidenta, Ilma. Sra. D.^a María Herrero Herrero, asistida del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. José Cosme Martínez Gómez, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Andújar. Asisten los siguientes Sres. Diputados: la Sra. Pellicer Raso y los Sres. Alonso Lizondo, Ibáñez Blasco y Lana Gombau, por parte del G.P. Socialista; la Sra. Vallés Cases y los Sres. Atarés Martínez, Bruned Laso, Lafuente Belmonte y Moreno Bustos, por parte del G.P. Popular; los Sres. Lobera Díaz y Yuste Cabello, por parte del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés. Asiste como Letrada D.^a Carmen Agüeras Angulo.

Tras unas palabras de salutación de la Sra. Presidenta señalando que, como es habitual, el primer punto del Orden del Día se deja para el final, se entra directamente en el segundo punto, constituido por la comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, D. Arturo Aliaga López, a petición de 6 Diputados del G.P. Popular, al objeto de informar sobre las actuaciones de su Departamento tendentes a paliar el problema de la siniestralidad laboral en Aragón.

Comienza su exposición el representante del G.P. Popular, Sr. Lafuente Belmonte, centrando su discurso en el objeto de la solicitud de la comparecencia.

Seguidamente, el Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo responde a las cuestiones planteadas por el Sr. Lafuente Belmonte, haciendo éste uso de su turno de réplica.

A continuación el Sr. Aliaga López duplica al representante del G.P. Popular.

Abierto el turno de intervención de los restantes Grupos Parlamentarios, interviene en primer lugar el representante del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Ruspira Morraja.

A continuación, y por el G.P. Chunta Aragonesista, toma la palabra su Portavoz Sr. Lobera Díaz.

Finaliza el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, tras abandonar su lugar en la Mesa de la Comisión, el Sr. Álvarez Andújar, Portavoz del G.P. Socialista.

El Sr. Consejero responde a las cuestiones planteadas por los Portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios.

Finalizado este punto, se prosigue con el Orden del Día fijado consistente en la comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a petición propia, al objeto de informar sobre los trabajos del Plan Energético de Aragón 2005-2012.

Comienza la exposición el Sr. Aliaga López, describiendo el Plan Energético de Aragón objeto de la comparecencia, asistido de una proyección en powerpoint.

Concluida su exposición, se abre el turno de intervención el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, interviendo en primer lugar el representante del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Ruspira Morraja.

A continuación, y por el G.P. Chunta Aragonesista, toma la palabra su Portavoz Sr. Lobera Díaz.

Seguidamente, interviene el Sr. Lafuente Belmonte, por el G.P. Popular.

Finaliza el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, el Sr. Ibáñez Blasco, en nombre del G.P. Socialista.

El Sr. Consejero responde a las cuestiones planteadas por los Portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios.

Por último, se retoma el primer punto del Orden del Día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior, que se aprueba por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos.

El Secretario de la Comisión
CARLOS ÁLVAREZ ANDÚJAR
V.º B.º

La Presidenta
MARÍA HERRERO HERRERO

ANEXO ORDEN DEL DÍA

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.— Comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo al objeto de informar sobre las actuaciones de su Departamento tendentes a paliar el problema de la siniestralidad laboral en Aragón, a petición de 6 Diputados del G.P. Popular.

Tercero.— Comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo al objeto de informar sobre los trabajos del Plan Energético de Aragón 2005-2012, a petición propia.

Cuarto.— Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 16 de junio de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2005, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 16 de junio de 2005, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 18

En el Palacio de La Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de junio de 2005, se reúne la Comisión Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión la Presidenta, Ilma. Sra. D.^a María Herrero Herrero, asistida del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. José Cosme Martínez Gómez y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Andújar. Asisten los siguientes Sres. Diputados: las Sras. Pellicer Raso, García Mainar y Vera Laínez y los Sres. Piazuelo Plou (en sustitución de Alonso Lizondo), Ibáñez Blasco y Lana Gombau, por parte del G.P. Socialista; la Sra. Alquézar Buil (en sustitución de Vallés Cases) y los Sres. Atarés Martínez, Bruned Laso, Lafuente Belmonte y Moreno Bustos, por parte del G.P. Popular; los Sres. Lobera Díaz y Yuste Cabello, por parte del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrado don José Tudela Aranda.

Tras unas palabras de salutación de la Sra. Presidenta señalando que, como es habitual, el primer punto del Orden del Día se deja para el final, se entra directamente en el segundo punto, constituido por la comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a petición propia, acompañado del Director Gerente de la Fundación objeto de la comparecencia, D. Luis Correas, y del Asesor del Departamento, D. Juan Ramón Ochoas, al objeto de explicar las actividades y proyectos de la fundación para el desarrollo de las tecnologías del Hidrógeno en Aragón.

Concluida la exposición del Sr. Aliaga López, se abre el turno de intervención el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios al objeto de formular diferentes preguntas y sugerencias.

Interviene, en primer lugar, por de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

En nombre del G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra el Sr. Ruspira Morraja.

A continuación, y por el G.P. Chunta Aragonesista, toma la palabra su Portavoz Sr. Lobera Díaz.

Seguidamente, interviene el Sr. Lafuente Belmonte, por el G.P. Popular.

Finaliza el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios el Sr. Álvarez Andújar, en nombre del G.P. Socialista.

Concluido el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, toma la palabra el Sr. Consejero responde a las preguntas, dudas y cuestiones planteadas por los Portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios.

Su intervención finaliza con unas palabras de agradecimiento de la Presidenta por la invitación del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo para visitar el Parque Tecnológico Walqa, y de felicitación al Sr. Consejero y a los Portavoces por la forma ejemplar en que ha discurrido la sesión.

De acuerdo con el Orden del Día fijado, se procede al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 105/05, sobre la gestión maderera en el Cinca Medio, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Para la defensa de la Proposición no de Ley, toma la palabra el Portavoz del grupo parlamentario proponente, Sr. Barrena Salces.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, comienza tomando la palabra el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Ruspira Morraja; por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Lobera Díaz; por el G.P. Popular, la Sra. Alquézar Buil y, finalmente, por el G.P. Socialista, el Sr. Ibáñez Blasco.

A petición del Portavoz del G.P. Socialista, se suspende la sesión al objeto de negociar una posible modificación del texto de la Proposición no de Ley.

Reanudada la misma, el Portavoz del Grupo Parlamentario proponente, plantea una nueva redacción cuyo texto es el siguiente:

«Las Cortes instan al Gobierno de Aragón para que realice un estudio de viabilidad para el aprovechamiento maderero del bosque de ribera de Monzón y su uso para la generación eléctrica por biomasa. Si la viabilidad quedase demostrada el Gobierno de Aragón apoyará cualquier iniciativa empresarial que, con este fin, en el marco previsto en la legislación vigente, pudiese instalarse en Monzón o comarca.»

Sometido a votación el texto, es aprobado por unanimidad.

En el turno de explicación de voto intervienen el Diputado Sr. Barrena Salces, por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Ruspira Morraja, por parte del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Lobera Díaz, por el G.P. Chunta Aragonesista, y el Sr. Ibáñez Blasco, por el G.P. Socialista.

A continuación, y de acuerdo con el Orden del Día fijado, se procede al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 114/05, sobre la Mesa Técnica de la Minería de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

Para la defensa de la Proposición no de Ley, toma la palabra el Portavoz del grupo parlamentario proponente, Sr. Lafuente Belmonte. Previamente realiza una serie de consideraciones sobre el esfuerzo y preparación de todos los miembros de esta Comisión.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, comienza tomando la palabra el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Ruspira Morraja, que anuncia el voto contrario de su grupo parlamentario.

Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Lobera Díaz expresa la intención de su grupo de votar en contra de la iniciativa.

Por el G.P. Socialista, el Sr. Ibáñez Blasco expresa también la intención de su grupo de votar en contra de la iniciativa.

Sometido a votación el texto, es rechazado por 11 votos en contra y seis a favor.

En el turno de explicación de voto intervienen el Diputado Sr. Lafuente Belmonte, por el G.P. Popular, y el Diputado Sr. Ibáñez Blasco, por parte del G.P. Socialista.

Por último, se retoma el primer punto del Orden del Día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior, que tiene lugar por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos.

El Secretario de la Comisión
CARLOS ÁLVAREZ ANDÚJAR
V.º B.º
La Presidenta
MARÍA HERRERO HERRERO

ANEXO ORDEN DEL DÍA

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.— Comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a petición propia, al objeto de explicar las actividades y proyectos de la fundación para el desarrollo de las tecnologías del Hidrógeno en Aragón.

Tercero.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 105/05, sobre la viabilidad de proyectos empresariales públicos relacionados con la gestión maderera en el Cinca Medio, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Cuarto.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 114/05, sobre la Mesa Técnica de la Minería de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

Quinto.— Ruegos y preguntas.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón

